



Consejo Superior
de la Judicatura
Sala Administrativa

Escuela Judicial
"Rodrigo Lara Bonilla"

Modelo Pedagógico y Diseño Curricular propuesto en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

PLAN DE FORMACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL

Modelo Pedagógico y Diseño
Curricular propuesto en la
Escuela Judicial
“Rodrigo Lara Bonilla”

PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN
DE LA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Vicepresidente

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ
JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
RICARDO MONROY CHURCH
Magistrados

ESCUELA JUDICIAL
“RODRIGO LARA BONILLA”

GLADYS VIRGINIA GUEVARA PUENTES
Directora



*Consejo Superior
de la Judicatura*
Sala Administrativa

*Escuela Judicial
“Rodrigo Lara Bonilla”*

PLAN DE FORMACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL

Modelo Pedagógico y Diseño Curricular propuesto en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”**

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, 2010

Derechos exclusivos de publicación y distribución de la obra

Calle 11 No 9^a -24 piso 4

www.ramajudicial.gov.co

Primera edición: xxxxx de 2011

Con un tiraje de 3000 ejemplares

Composición: Autorun Diseño y Comunicación

Asesoría Pedagógica y Metodológica: Carmen Lucía Gordillo Guerrero

Impreso en Colombia

Printed in Colombia

Modelo Pedagógico y Diseño Curricular propuesto en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, hará parte del Consejo Superior de la JUDICATURA, y se constituirá en el centro de formación inicial y continuada de funcionarios y empleados al servicio de la Administración de Justicia.¹

Bases del enfoque pedagógico propuesto. El desarrollo histórico de la EJRLB ha demostrado la pertinencia de algunos elementos fundamentales en el enfoque de la pedagogía y que se consideran contributivos en la formulación que en este capítulo se expone.

Se acepta que la pedagogía:

- Es una filosofía que hace evidente una concepción determinada sobre la persona y el acto educativo de la misma en sus distintas aproximaciones y concepciones;
- Es una ciencia, que cumple las premisas del método científico;
- Es una técnica que aplica los avances en el conocimiento científico de su área de conocimiento.

Desde estas tres características se presentan cuatro condiciones en las que se puede generar el contexto de lo pedagógico:

- El desarrollo de la persona;

¹ Ley 270 de 1996, art. 177.

- La capacidad del entorno para generar ese desarrollo;
- El proceso de relación entre la persona y en entorno que genera acciones particulares; y
- La acción misma en la que se pone en evidencia el proceso pedagógico.

Ahora, es importante señalar que estas características convergen en el hecho de que con anterioridad en la formulación teórica de estas aproximaciones “se creía tener un conocimiento cierto, objetivo, porque se había eliminado al observador, porque el observador era un elemento contingente. Sin embargo, sabemos que la realidad - lo que llamamos la realidad que percibimos - la percibimos solamente gracias a nuestras estructuras mentales, a nuestros patterns que nos permiten organizar nuestra experiencia en el tiempo y en el espacio. Hacíamos como si el mundo exterior fuera un mundo que existiera en sí, cuyo reconocimiento fuera el reflejo fotográfico correcto. Ahora bien, esa es precisamente la idea que hay que superar, desde el momento que sabemos que todo conocimiento es una traducción y una reconstrucción. Todo conocimiento es una traducción en el sentido en que los estímulos que llegan a nuestros ojos van hacia millones de células diferentes, provocando y suscitando mensajes que transmitirán al cerebro mediante el nervio óptico, según un código binario. Dicho de otra manera, la naturaleza del estímulo visual será traducida en un código. Y todos los códigos que llegan a diferentes regiones del cerebro son mezclados y transformados para darnos una percepción, una representación. De este modo, traducimos y reconstruimos.”² Es decir, la construcción del proceso pedagógico pasa por la reconstrucción que la relación del sujeto con la realidad realiza, de modo que un determinado modelo habla de quien lo formula y no es independiente del mismo.

Como lo anota Martin Böhmer, en la introducción del libro “*La enseñanza del derecho y el ejercicio de la abogacía*”³, del cual es compilador, el tema de la formación de los servidores de la rama judicial representa un tema no suficientemente tratado en la literatura especializada. Con frecuencia

² Morin, Edgar (1999) *L'intelligence de la complexité*. París, L'Harmattan, , pp 72.

³ Böhmer, M. (2002) *La enseñanza del derecho y el ejercicio de la abogacía*. Barcelona. Biblioteca Yale de estudios jurídicos. Gedisa.

los esfuerzos por reformar la justicia se centran en la modernización del aparato judicial y en la actualización de la constitución, los códigos y las leyes, prestando una atención marginal al tema de la formación de quienes tienen la tarea de soportar el funcionamiento de la rama judicial.

Lo anterior resalta la preocupación del Consejo Superior de la Judicatura, en Colombia, por trabajar en un proceso sistemático y de largo aliento que conduzca a la cualificación de los servidores del sector, dentro de criterios de profesionalismo y formación integral, que redunden, en últimas, en un mejoramiento de la atención de los ciudadanos, cuando se ven precisados a acudir a las instancias judiciales para ejercer o demandar sus derechos o para dirimir conflictos de carácter individual o colectivo.

En este orden de ideas aparece la necesidad de formular un modelo pedagógico que genere a su vez los modelos académicos, el enfoque curricular y las actividades académicas propiamente dichas, aplicado a la realidad de la Rama Judicial y de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

Modelo Pedagógico. Dado que los modelos son básicamente herramientas conceptuales que se construyen con el fin de interpretar la realidad y por ende no tienen pretensión distinta a acercarse a un fenómeno, su naturaleza y sus características, un modelo pedagógico es, básicamente, un modelo representativo y no necesariamente explicativo. Por ejemplo, cuando hablamos de modelos constructivistas en la educación nos estamos acercando a la descripción del proceso de aprendizaje en el que están involucrados sujetos, objetos y procesos que se relacionan de determinadas maneras para producir actos académicos específicos. Todo modelo está diseñado por una persona que tiene un determinado enfoque mental, un conjunto de creencias y valores que se hacen evidentes en el mismo, por esto no existen modelos “objetivos” en si mismos.

En general cualquier modelo pedagógico compromete las siguientes dimensiones, que a su vez le sirven para orientar la acción que se derive de su aceptación:

- Un CONCEPTO DE PERSONA.
- Una aproximación sobre EL DESARROLLO DE LA PERSONA.
- Unas EXPERIENCIAS EDUCATIVAS que promuevan ese desarrollo.
- Unos ROLES DE LOS DISCENTES Y LOS FORMADORE(A)S.
- Unos MODELOS DE PRACTICAS EDUCATIVAS que hagan evidente las responsabilidades de los discentes y los formadore(a)s derivados de los roles que tienen en el proceso
- Un PROCESO EDUCATIVO COHERENTE Y CONSISTENTE para que las prácticas educativas puedan ejecutarse armónicamente.

A continuación se presentan esquemáticamente algunos modelos que representan las perspectivas teóricas y curriculares más conocidas:

Caracterización de diferentes modelos pedagógicos				
	Modelo Tradicionalista	Modelo Transmisionista	Modelo Progresista	Modelo Social
Metas	Humanistas Metafísicas Filosóficas	Ingeniería social y tecnología productiva Relativismo teórico	Acceso a niveles intelectuales superiores	Desarrollo pleno individual y colectivo para la producción colectiva
Concepto de desarrollo	Desarrollo de las facultades humanas y del carácter a través de la disciplina y de la implantación del buen ejemplo	Acumulación y asociación de aprendizajes	Progresivo y secuencial Estructuras jerárquicamente diferenciadas	Progresivo y secuencial El desarrollo jalona el aprendizaje
Contenido (experiencias seleccionadas)	Disciplinas y autores clásicos	Conocimiento técnico inductivo Destrezas de competencias observables	Experiencias de acceso a estructuras superiores por proceso de competencias	Científico - técnico Polifacético Politécnico

Caracterización de diferentes modelos pedagógicos				
	Modelo Tradicionalista	Modelo Transmisionista	Modelo Progresista	Modelo Social
Relacion maestro -alumno	Autoritario Maestro Alumno	Intermediario Ejecutivo de la programación Maestro Alumno	Facilitador Estimulador del aprendizaje Maestro Alumno	Horizontal Maestro Alumno
Metodología de la enseñanza	Verbalista Transmisionista Memorística Repetitiva	Fijación a través del refuerzo Control del aprendizaje de objetivos conductuales	Creación de ambientes y experiencias de desarrollo según etapa evolutiva	Variación según nivel de desarrollo y contenido Énfasis trabajo productivo Confrontación social
Proceso evaluativo	Memorístico Repetitivo Evaluación producto Evaluación = calificación	Conductas esperadas Evaluación formativa Evaluación sumativa	Evaluar no es calificar Evaluación según criterio Por procesos	Evaluación grupal o en relación con parámetros Teoría - praxis Confrontación grupal

Dado su reciente desarrollo y la pertinencia para esta nueva etapa de la EJRLB merece un capítulo especial el modelo pedagógico sistémico y holista. Luego de la aparición de los nuevos enfoques cuánticos en las ciencias básicas, especialmente en la física; la pedagogía ha acogido los principios que de allí se derivan para aplicarlos al proceso educativo. Algunos de esos principios son:

1. La realidad está compuesta de totalidades/partes.
2. Cada totalidad/parte posee cuatro impulsos: impulso a seguir siendo totalidad (actividad), a seguir siendo una parte (comunión), impulso a ascender (trascendencia) e impulso a descender (disolución).
3. Las totalidades/parte emergen jerárquicamente (totalidades que se convierten en partes de nuevas totalidades más complejas).

4. Cada totalidad/parte emergente trasciende pero incluye a sus predecesoras.
5. Lo inferior establece las posibilidades de lo superior; lo superior establece las probabilidades de lo inferior.
6. El número de niveles de una jerarquía determina su profundidad, el número de totalidades/parte su extensión.
7. La evolución produce mayor profundidad y menor extensión.

En términos del proceso educativo estos principios se interpretan de la siguiente manera:

1. La aproximación del proceso pedagógico no es lineal, no se resuelve en una relación causa – efecto simple pues se trata de abordar realidades que por naturaleza son multivariantes y multirelacionales. Eso hace que cada acto académico sea parte de un proceso de formación más amplio que lo contiene y a su vez ese acto trasciende e integra las acciones particulares que se dan en cada momento de la relación discente – formador(a).
2. Los cuatro impulsos que tiene el proceso educativo dada su característica de totalidad/parte ponen en evidencia la actividad, la comunicación, la trascendencia y la disolución del mismo.
3. En la medida que en el proceso educativo en su jerarquía intrínseca se va volviendo cada vez más compleja, lo que exige de los diseñadores curriculares centrar la atención en la solución de núcleos problemáticos, es decir, el conjunto de situaciones que al interrelacionar entre sí generan la necesidad de soluciones en un tiempo, un modo y un lugar pertinente y adecuado.
4. En el proceso educativo es preciso no aislar los hechos históricos de los hechos presentes, utilizando los primeros como referentes y no como determinantes para la acción. En el futuro existe una multiplicidad de opciones que cuando se elige en el presente un contenido, un

proceso y una actividad de inmediato reduce esas oportunidades a la que se tomo en la decisión.

5. Dado el proceso educativo, la formación integra en buena medida las características y condiciones del proceso pedagógico que le sirve de fundamento; e igualmente, el modelo pedagógico sirve de marco de actuación para todas las acciones educativas que realice el proceso educativo.
6. En la medida en la que se avanza en la consolidación de un proceso educativo con base en un determinado modelo pedagógico aparecen mayores niveles de profundidad que deben ser resueltos en los procesos de investigación.
7. Siempre existe un ámbito superior al núcleo que trabaja un determinado proceso educativo y ese es en nuestro caso la Rama Judicial y la Sociedad que nos contiene.

En el modelo sistémico y holista:

- La PERSONA es un ser integro, integrado, integral e integrador por naturaleza, es decir, es de la esencia humana ser persona, que esta siempre en relación con otras personas y con determinados objetos para realizar una actividad en un tiempo específico.
- El DESARROLLO enfatiza la importancia del desarrollo del potencial y las facultades que residen en cada una de las dimensiones que conforman la naturaleza humana, así como de los procesos de autorrealización y de trascendencia. La autorrealización se contempla como un proceso progresivo, individual, responsable y liberador que permite a la persona ir más allá del mundo material, así como lograr una síntesis que integre a su sí mismo las polaridades y dicotomías entre las que se encuentran: cuerpo-mente, razón-intuición, femenino-masculino, materia-espíritu, sujeto-objeto, yo-tú, nosotros-los otros, organismo-mundo. Este trascender las fronteras que limitan la voluntad, el conocimiento y la acción de la persona humana, le permiten salir de sí mismo para llegar al encuentro con el otro, con los otros y con lo Otro. Se contempla a la trascendencia como un fenómeno intrínsecamente

humano. Es decir, toda persona, en su proceso de autorrealización, tiende naturalmente hacia el desarrollo del potencial contenido en cada una de las dimensiones propias de su naturaleza. La realización de las potencias trascendentales es lo que constituye el fin más noble y elevado al que el hombre puede aspirar y elegir.

- Las EXPERIENCIAS EDUCATIVAS se realizan desde una construcción interior, pues la objetividad en si misma, separada de la persona, no tiene sentido alguno (siempre existe alguien que aprende y no un aprender en abstracto). El aprendizaje es siempre una reconstrucción personal y subjetiva. Lo que el ser humano es, es esencialmente producto de su capacidad para adquirir conocimientos que les han permitido anticipar, explicar y controlar muchas cosas en la esfera del saber como esencia para las construcciones epistemológicas.
- EL ROL DE LOS DISCENTES Y LOS FORMADORE(A)S es ser constructores cognitivos-afectivos de un proceso cuyo carácter es ser personal e irrepetible, que permite desarrollar la capacidad de examinar, comprender y actuar sobre situaciones del entorno. Esta relación se da en un contexto personalizado que puede ser presencial o no, pero que en última instancia privilegia el proceso de construcción mencionado mas que el resultado final de la actividad académica. En la interrelación (persona-persona) y en la interacción (persona-objeto) la meta es fortalecer la concertación y la productividad.
- Los MODELOS DE PRACTICAS EDUCATIVAS son orientadas hacia dos apreciaciones que tienen su fundamento en el enfoque planteado y que son:
 - La primera, es que todo conocimiento deja de ser concebido como representación de la realidad externa y en lugar de serlo pasa a ser visto desde las experiencias del sujeto y de su actividad cognoscitiva.
 - La segunda hace ver que el sujeto deja de ser cognitivamente pasivo frente al objeto de su conocimiento. El sujeto da estructura por sus experiencias.
 - En este sentido las prácticas educativas están centradas en el autoconocimiento, la autoformación y el autocontrol del proceso educativo.

- El PROCESO EDUCATIVO esta centrado en caracterizar las condiciones que posibilitan el conocimiento para ubicar el proceso educativo en su realidad. Las generalizaciones anteriores permiten concluir que el conocimiento se hace posible al indicar y describir las observaciones, vale decir, haciendo distinciones cuyos resultados constituyen los pisos auto referidos para la emergencia de nuevas distinciones.

Ahora, desde ya debe quedar claro que la educación es más que la mera transmisión de conocimientos o logros en lenguaje, artes y ciencias. También es la transmisión de valores y reglas de juego, y es el mecanismo a través del cual se pueden consolidar o cambiar las costumbres de una región (Montenegro, 1992) o, en términos de Gardner , la educación tiene tres funciones principales: la transmisión de valores , la replica de roles sociales y la transmisión de notaciones especializadas. Es decir la educación, tanto en el ámbito de la ciencia como de la tecnología y la innovación, se convierte en un mecanismo que hace emergir reglas o patrones de comportamiento estables, recurrentes y valorados para incentivar el intercambio y la acción colectiva en un horizonte de bien común orientado a la competitividad y la equidad. Así, dedicar recursos a la gestión de la educación e investigación en ciencia, tecnología e innovación, implica potenciar las habilidades y prácticas para poner al servicio de las estrategias de los agentes las capacidades de competencia, en un entorno o medio que promueva la generación del conocimiento, en particular la innovación, tanto social como tecnológica, como el camino a través del cual la sociedad busca mayores niveles de bienestar. En este sentido la Rama Judicial en general, y la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” en particular, no pueden ser ajena a esta dinámica de generación y socialización del conocimiento que permite avanzar en la identificación de nuevos senderos para lograr una pronta y efectiva prestación del servicio de justicia en el país.

“La economía y la sociedad del conocimiento nacen de la combinación de cuatro elementos interdependientes: la producción del conocimiento, esencialmente por medio de la investigación científica, su transmisión mediante la educación y la formación, su difusión a través de las tecnologías de la información y la comunicación, y su explotación a través de la innovación tecnológica. Al mismo tiempo

van apareciendo nuevas formas de producción, transmisión y explotación de los conocimientos que tienen como efecto la participación de un mayor número de agentes, a menudo interconectados a través de redes en un contexto cada vez más internacional.”⁴

Con base en los supuestos anteriores y acogiendo como el nuevo enfoque pedagógico de la EJRLB el sistémico y holista de la educación, se propone desarrollar la gestión pedagógica de la Escuela con base en tres ejes: a) Investigación aplicada, b) Proceso de Educación y Formación, y c) Proyección Social de la Formación.



Investigación Aplicada. En la formulación de este nuevo modelo pedagógico y del enfoque curricular se quiere proponer la investigación como uno de los ejes fundamentales para el desarrollo de la actividad de la Escuela, que permita configurar un Sistema que se fundamente en los siguientes criterios :

⁴ COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2003), *El papel de las universidades en la Europa del conocimiento*. Bruselas, 05.02.2003 COM58 final, pp. 5.

- Que lidere la construcción de conciencia sobre la importancia del conocimiento y de la investigación aplicada para el desarrollo del proceso de consolidación de la formación en la Rama Judicial
- Que considere fundamental la construcción de condiciones prácticas y concretas para el desarrollo de investigaciones en la Escuela, alrededor de Grupos de Investigación, insertos en las dinámicas de acreditación de grupos y centros establecidos por Colciencias
- Que se configure como un sistema de aprendizaje continuo, que sirva de base para los procesos de formación, producción académica y proyección social de la formación de la Escuela.
- Que fundamente espacios para la socialización y el reconocimiento de los procesos de generación de conocimiento, a través de la promoción de publicaciones de los resultados de investigación, en las revistas certificadas por Colciencias, en el nivel nacional, e incluidas en los índices especializados, en el nivel internacional.
- Que promueva espacios de emulación y sana competencia por los recursos disponibles para el desarrollo de proyectos y programas de investigación aplicada.

Por lo tanto, el conjunto de actividades que se diseñen debe concebirse como un facilitador en el proceso de construcción del Sistema Institucional de Investigaciones de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” en el marco de sistemas regionales de ciencia, tecnología e innovación . Es decir, debe permitir la integración de todos los elementos que contribuyen al desarrollo, la introducción, la difusión y el uso del conocimiento. Todo esto con el propósito de conformar una red, a través de la cual la EJRLB se integre con otros centros de investigación, Instituciones del Conocimiento, Instituciones de Educación Superior, organizaciones no gubernamentales y entidades internacionales.

En el umbral de siglo XXI el principal desafío que confronta la EJRLB es el de cómo desarrollar una capacidad investigativa que le permita, en la perspectiva de la formación de los administradores y administradoras de justicia y junto con ellos, de las personas que les prestan apoyo en las corporaciones, despachos, centros de servicios, oficinas y demás depen-

dencias de la Rama Judicial; adaptar sus pasos en un mundo en rápido proceso de cambio, dominado por tres tendencias dinámicas y complejas que lo están transformando profundamente: el desarrollo de la sociedad de la información, la globalización, y el progreso científico y tecnológico que se está dando en diversas áreas de la ciencia, procesos que están generando nuevas oportunidades y también claros desafíos.

La primera es el afianzamiento de las sociedades de la información, entendidas ellas como la existencia de un nuevo tipo de relaciones, entre diferentes agentes sociales, en niveles nacionales e internacionales, sostenidos sobre el dinámico manejo de un creciente volumen de información, gracias a la disponibilidad de poderosos y multifacéticos avances tecnológicos para la recolección, procesamiento, distribución y manejo integral de la información. Las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, conocidas hoy como TIC, con su vertiginoso desarrollo han logrado transformar la actividad humana en los más diversos campos de acción. El conjunto de nuevos instrumentos y procesos han permitido que la sociedad disponga, en tiempo real, de tal cantidad de información, que en ocasiones esto resulta ya no un beneficio, sino abiertamente un obstáculo, por la insuficiente capacidad para procesar y analizar la información recibida. La facilidad o dificultad de que disponga la EJRLB para convertir la información disponible en información útil, es decir que pueda ser base para el desarrollo del conocimiento judicial, tiene profundas relaciones con los procesos de apropiación social del conocimiento, que son, en últimas, los procesos que permiten que las interacciones sociales, que tienen lugar en una comunidad dada, se orienten hacia la construcción del bienestar individual y colectivo. Son entonces los procesos de apropiación social del conocimiento la puerta para las transformaciones que tienen lugar en la Rama Judicial y por ende en el rol que la EJRLB tiene en ella.

La segunda, la globalización es una de las consecuencias de la revolución producida por las tecnologías de la información y las comunicaciones; es el surgimiento, por primera vez en la historia de la humanidad, de la posibilidad de movernos en la dirección de una verdadera sociedad global, basada en la capacidad para interactuar, en tiempo real, entre personas y grupos no ubicados en espacios ni tiempos comunes, a través

de la utilización del ciberespacio, ámbito en el que la ubicuidad virtual no es ya una utopía, sino una realidad cotidiana.

El tercer factor que domina el mundo presente lo constituye el alto ritmo de progreso científico y tecnológico, y la relación cada vez más estrecha entre conocimiento y desarrollo. La emergencia de las llamadas “nuevas áreas de la ciencia”, o “nuevas tecnologías”, tienen tres características importantes. En primer lugar, están generando tecnologías genéricas con múltiples aplicaciones en casi todos los sectores de la sociedad: producción, educación, salud, servicios, diversión, manejo ambiental, funcionamiento del Estado, y otros. En segundo lugar, la distancia entre el conocimiento básico y su aplicación en la producción de bienes y servicios, es cada vez menor. El valor del conocimiento no se circunscribe, sin embargo, al desarrollo de nuevos productos y servicios. Es cada vez más notoria la importancia que está adquiriendo el conocimiento como factor de desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.

Como reflejo de esto ha surgido la necesidad de desarrollar nuevas formas de organización de la investigación, con el fin de poder mantenerse al día y de desarrollar masas críticas de investigación en campos que están cambiando y avanzando a un ritmo vertiginoso, como es el de la justicia. Como hemos mencionado ya las interacciones sociales que soportan la capacidad de una sociedad para transformarse y para enfrentar las cambiantes condiciones del entorno están asociadas a la dinámica y profundidad con que se den en ella, la sociedad, los procesos de apropiación social del conocimiento. Son estos procesos, en esencia, los que han conducido al surgimiento de lo que ha dado en llamarse sociedades del conocimiento, es decir sociedades con la capacidad de convertir al conocimiento en su principal valor de cambio. Estas dinámicas van encontrado un reflejo revelador en lo que en la literatura reciente sobre el conocimiento y la innovación se denominan como sociedades del aprendizaje (“learning societies”), organizaciones que aprenden (“learning organizations”), y redes de aprendizaje (“learning networks”). Conceptos todos estos que resaltan el significado de las relaciones entre el sujeto que conoce, el conocimiento generado, la aplicación de este conocimiento y el entorno en que se dan estas relaciones. De la efectividad con que se den estas relaciones, de la “adecuación” que exista entre la demanda y la

oferta de conocimientos, dependerá la capacidad que la sociedad tenga para enfrentar los retos del cambio.

En este orden de ideas y en concordancia con lo indicado por diferentes estudiosos de estos temas, los procesos de aprendizaje social que genera el conocimiento se dan a cuatro niveles:



En lo que concierne al nivel de los individuos, el eje de acción se centra en la educación. Pero en una educación orientada a la formación y capacitación de las personas, como sujetos de su propio proceso, para lo cual es indispensable que se supere la visión distributiva del conocimiento que ha imperado en los modelos educativos, y se logre estructurar programas orientados a desarrollar la creatividad, la capacidad de análisis, el espíritu investigativo y una actitud crítica frente a la realidad.

En el segundo nivel, el organizacional, surge una dimensión de especial importancia en las sociedades contemporáneas: el manejo y la apropiación social del conocimiento en el desarrollo de organizaciones con capacidad de aprendizaje (“learning organizations”). Uno de los desafíos que aquí se confronta es el de cómo convertir información y conocimiento

personal, en conocimiento que incremente la efectividad de la Rama Judicial, así como su capacidad de respuesta a los cambios en su entorno. Lo anterior genera una capacidad de desarrollo y cambio organizacional, que son especialmente importantes para la Rama Judicial en general y para la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” en particular.

En el tercer nivel, el institucional, se encuentra uno de los elementos más críticos de cualquier modelo pedagógico y de investigación, con dos dimensiones diferentes pero complementarias entre sí: el nivel de la Rama Judicial y su enfoque de formación y el nivel de la sociedad que recibe sus servicios. El rápido cambio científico y tecnológico que se está dando está llevando a profundas transformaciones en la organización del trabajo, en la estructura misma del proceso del trabajo, y en la aparición de opciones de aprendizaje e investigación asociadas con la economía de las comunicaciones y la información (lo que algunos teóricos llaman la “economía de la información”).

Lo anterior implica nuevos procesos de aprendizaje social, en los cuales la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” está llamada a jugar un papel importante, que van desde la investigación y el plan de formación para hacerle frente a estos nuevos contextos y requerimientos de trabajo, hasta el desarrollo de programas de extensión (denominados en este documento como proyección social de la formación), con capacidad para aportar soluciones a problemas concretos en el tema de aplicación de justicia de las comunidades locales y regionales. Entre estos procesos, es esencial la tarea que puede desarrollar la Escuela en el sentido de consolidar un sistema de investigación que sirva de fundamento para ampliar el conocimiento de las dinámicas que los distintos grupos sociales tienen en relación con la justicia.

En el cuarto nivel, el societal, confluyen los efectos de los niveles anteriores, pero de una manera sinérgica, procurando la utilización de los productos provenientes de los otros niveles para la generación de lazos de confianza y convivencia que soporten la capacidad de la Rama Judicial, en su conjunto, para ser efectiva en el cumplimiento de los mandatos que la Constitución y la Ley le han dado.

Lo anterior, señala la importancia de consolidar sistemas de investigación que cubran los cuatro niveles mencionados y genere conocimiento aplicado en las áreas que se derivan de su aprehensión y comprensión. Por esto, en el ámbito de la investigación la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” cuenta con el potencial para el desarrollo de investigaciones aplicadas, representado en:

- Un importante grupo de personas interesadas en desarrollar investigaciones, organizados hoy en redes de autores, formadores, facilitadores, tutores, coordinados por la dirección de la EJRLB y su equipo académico.
- Una capacidad instalada en un centro de formación, un sistema de B-Learning y facilidades de investigación.
- Unos antecedentes en el desarrollo de procesos de investigación, especialmente reflejado en las publicaciones y módulos actuales con importantes componentes investigativos .
- Personas vinculadas a la Escuela Judicial que, de manera paralela, tienen relaciones profesionales o funcionales con importantes representantes del sector académico, local, regional y nacional, lo cual facilitaría el establecimiento de vínculos de mutuo beneficio con esas entidades.
- Un claro compromiso de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección de la EJRLB con el diseño, implementación y desarrollo del Sistema Institucional de Investigaciones de la Escuela.

Sin embargo, es necesario adecuar la estructura orgánica y operativa con que cuenta la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” para el desarrollo de la Investigación, dado que ella se caracteriza por:

- Concentración de la dinámica investigativa, alrededor de la detección de necesidades de formación y la elaboración de módulos.
- Ausencia, en la práctica, de grupos de investigación formalizados, que soporten el desarrollo de procesos de construcción de capacidades de investigación en la Escuela Judicial .
- No existe una clara articulación entre el desempeño en investigación y la evolución en la vida académica de los formadores vinculados a la

Escuela Judicial, lo cual, es evidente, no contribuye a que la investigación se convierta en uno de los ejes del proceso de consolidación de la EJRLB.

- La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” no cuenta con mecanismos de promoción de formulación de proyectos de investigación, lo cual incide negativamente sobre los procesos de conformación y maduración de los grupos de investigación.

Diseño del Sistema de Investigación

El diseño de un sistema Institucional de Investigación de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” representa la configuración y desarrollo de un conjunto de elementos, los cuales actuando de manera sistemática generan las condiciones para la construcción de sólidas capacidades de investigación. Estos elementos son:

- Políticas de Investigación,
- Estructura para el desarrollo de Investigación,
- Recursos para la Investigación y
- Productos del proceso investigativo.

Políticas de Investigación

Las políticas representan las pautas esenciales que orientan el diseño, estructuración y funcionamiento del Sistema de Investigación de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. Hacen parte de las políticas de investigación la definición del propósito central del sistema, Misión, Visión, Líneas de Visión, Programas de Investigación, Políticas de Otorgamiento de recursos, Políticas de Incentivos a la Investigación y Políticas de extensión.

La formulación de las políticas de Investigación se desarrolla de acuerdo con las dinámicas y enunciados definidos en la estrategia de fortalecimiento global de la Escuela Judicial. En este sentido el principal propósito del Sistema Institucional de Investigación de la EJRLB es la construcción de capacidades de investigación, que soporten el fortalecimiento de los procesos de formación y la dinámica integración de la Escuela a la incorporación de los temas de justicia en las distintas comunidades del país.

Estructura para la Investigación

Hace referencia a la manera de organizarse para el desarrollo de la investigación. Por ello aquí se incluyen la definición de las reglas de juego que regulan las relaciones entre la investigación y los procesos de Formación y Proyección Social de la Formación. En particular, la principal tarea debe ser la organización del Sistema de Investigaciones para convertirlo en un eje central de gestión del proceso pedagógico de la Escuela, que tenga como dimensiones de desarrollo los siguientes criterios:

- Fortalecer las capacidades de investigación alrededor de los Procesos académicos que ofrece la EJRLB,
- Centrar la construcción de capacidades de investigación en la conformación, consolidación y desarrollo de grupos de investigación claramente formalizados e institucionalizados.
- Tener como pauta para el reconocimiento e institucionalización de los grupos de investigación su producción académica e investigativa ,
- Establecer claros mecanismos de competencia por recursos, tanto institucionales como provenientes de fuentes externas a la EJRLB ,
- Promover el establecimiento de alianzas con entidades de investigación del país y del exterior, como mecanismo de fortalecimiento de las capacidades institucionales de investigación,
- Diseñar, estructurar, conformar y poner en operación un mecanismo de coordinación de la Política de Investigación con la participación de todos los agentes involucrados con la EJRLB.

Recursos para la Investigación

La consolidación de la investigación, como parte esencial del proceso de la EJRLB, requerirá la destinación de recursos financieros, tanto para soportarlo, como para garantizar su desarrollo. De un lado, el proceso de formalización e institucionalización de los grupos de investigación requerirá la destinación de fondos para que se dé un proceso de vinculación a la Escuela que garantice su participación en proyectos de investigación. Esta incorporación estaría asociada a los resultados de las convocatorias de proyectos y de ensayos de investigación.

Es claro, por lo expuesto, que igualmente se requerirán recursos para el desarrollo de las convocatorias mencionadas y para la financiación de los proyectos que resulten seleccionados, al igual que para establecer reconocimientos a quienes resulten seleccionados en la convocatoria de ensayos técnicos y científicos. Esto implica recursos para: promoción y divulgación de las convocatorias, desarrollo de los procesos de evaluación y decisión, con participación de expertos externos a la Escuela y la financiación de la divulgación de los resultados obtenidos.

Los ejes de Acción en la Dimensión Investigativa

Una de las aproximaciones posibles para definir los ejes de acción, en lo funcional y lo estructural, es la propuesta por Gómez y Jaramillo que parte del reconocimiento de los actores del conocimiento. Estos actores son: el investigador, el proyecto de investigación, el grupo, la institución y la sociedad.



Resulta evidente que estos actores deben interactuar de manera sistémica, sin olvidar que los tres primeros (el investigador, el proyecto y el grupo) representan los núcleos básicos, alrededor de los cuales se entrelaza la inte-

racción que da como resultado el surgimiento de las nuevas estructuras para el conocimiento, a las cuales hemos hecho referencia en el aparte anterior.

Asumir que sin investigador, proyecto y grupo no es posible contar con la semilla necesaria para crear nuevas estructuras de conocimiento es, en resumen, reconocer que estos son los ejes fundamentales para la construcción de capacidades y competencias para la investigación. Capacidades y competencias que deben ser asumidas en su interacción con las restantes dimensiones de la formación integral y de la proyección social de la formación.

El Investigador

Una aproximación sistémica y holista, centrada en el sujeto de conocimiento, es evidente que tiene como uno de sus ejes al investigador, definida como la persona que, de manera formal, participa en el proceso de generación, transformación y adaptación de conocimientos, alrededor de un ámbito de saber específico, que, como lo muestra la experiencia, usualmente tienen carácter multidisciplinar.

De lo anterior es posible deducir que una de las tareas principales es elaborar un inventario de las personas que tienen las capacidades, competencias e intereses necesarios para actuar como sujetos de conocimiento. Claro, el inventario es tan sólo el comienzo de toda una estrategia de desarrollo del investigador, como sujeto de conocimiento. Esto implica la formulación de programas de cualificación permanente de las personas que estén comprometidas con la labor investigativa en la Escuela Judicial.

El Proyecto

La unidad básica para la construcción de competencias y capacidades para la investigación son los proyectos de investigación. El proyecto es tanto un proceso, como un resultado, y como tal debe ser asumido como el instrumento o la herramienta que, por excelencia, crea las condiciones para que se desarrollen esas capacidades y competencias. Es proceso, en tanto en él se teje la interacción de los restantes actores del conocimiento y es resultado, en cuanto a que en él se materializan los efectos

de lo que es logrado por los restantes actores . De ahí la importancia de promover mecanismos que desarrollen capacidades para la formulación de propuestas de investigación.

La propuesta de Investigación

Las propuestas de investigación representan la base para el desarrollo del proceso de construcción y consolidación de las Capacidades de Investigación en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” y como tal deben ser asumidas con total responsabilidad por parte del Sistema Institucional de Investigación. La selección final dependerá de la calidad técnica, pertinencia y solidez de la propuesta.

El Grupo de Investigación

En la construcción de capacidades de investigación, la conformación, institucionalización y consolidación de grupos de investigación representa el proceso más importante, dado que es precisamente en los grupos en donde se materializan las competencias que hacen posible el desarrollo de la amplia gama de actividades que conforman el quehacer investigativo de una institución: formulación y desarrollo de proyectos, preparación y publicación de artículos, organización y participación en eventos de carácter científico, formación en competencias investigativas.

En primer lugar, es necesario que este grupo, reúna personas que comparten intereses cognitivos, es decir que tengan como propósito trabajar en campos afines del conocimiento. En segundo lugar, en los grupos de investigación se comparten métodos de trabajo. No basta con tener como tema de trabajo, el mismo objeto de estudio, sino que se requiere que, de manera conjunta, los miembros del grupo vayan construyendo un método de aproximación compartido, de tal manera que se va configurando una red de saberes (red epistemológica), sobre la cual se construye el conocimiento que se desarrolla sobre el objeto. No se trata, sin embargo, de una simple red gnoseológica, sino de un entramado operativo, en el que se dan complementariedades y solidaridades, propias de los grupos que unen sus esfuerzos alrededor de un propósito común. En el caso de la investigación, como en cualquier otro, se da una

división del trabajo, una estructura relacional en la que se evidencia el desarrollo de tareas que de manera diferenciada asumen los diferentes integrantes del grupo.

En complemento a lo anterior, surge la pregunta sobre la forma como se da la estructura de relaciones en el grupo. Esto nos conduce a otro de los temas centrales, en la dinámica de su conformación, hacemos referencia al tema del Liderazgo. Como sucede en la formación de las perlas de mar, es alrededor de una partícula que se inicia el proceso de concentración de las sustancias y elementos, que de manera casi imperceptible van configurando esa maravilla de la naturaleza. Algo similar sucede en los grupos de investigación. Para que el proceso de gestación de ellos se dé, se requiere la presencia de un líder intelectual, alrededor del cual se aglutinen los restantes integrantes del grupo.

Para sorpresa de algunos, no se trata simplemente de un liderazgo intelectual, aunque es evidente que este debe estar presente. Es necesario que a la par del ascendiente investigativo de que goce el líder, éste debe aunar a esa capacidad, un conjunto de competencias estratégicas que le permitan moverse con propiedad en el complejo mundo de la apertura de espacios institucionales para la investigación. En este sentido el investigador-líder deberá actuar como un prominente científico, a la par de fungir como un verdadero empresario. Empresario que conduzca al grupo a que defina claramente su misión, visión y estrategias de desarrollo.

Está última condición resulta tan importante, que representa una de las principales características de un grupo de investigación y criterio esencial para medir su grado de maduración. En la medida que las estrategias del grupo se hacen más maduras, el grupo, a la par, va consolidando su posición en su ámbito de acción.

Formación y Educación. En el proceso de aprender todo sujeto social, individual o colectivo, asume el reto de construir un modelo de la realidad. Un modelo, que siendo el reflejo de los presupuestos de los cuales parte su visión como sujeto, le permite desarrollar un método interpretativo para los fenómenos propios de su interacción con el entorno en el cual actúa.

En este sentido, en el aprendizaje se aborda un conjunto de interacciones sociales que se dan en un substrato fundamentalmente pedagógico.

Así tenemos que en el aprender interactúan: el modelo mismo de aprendizaje, los contenidos, el formador(a) y el discente, los instrumentos y mecanismos (tecnologías disponibles) - que le dan soporte al proceso -, y las particularidades mismas del entorno. Es por esto que el aprendizaje no puede ser asumido como la simple translación de un conjunto de informaciones cualificadas o no, pues, como ejercicio pedagógico, demanda que los sujetos del proceso (educandos y educadores) cuenten con la capacidad y las condiciones para construir su propio modelo interpretativo de la realidad. De esta forma el aprendizaje ha de asumirse, fundamentalmente, como un proceso de construcción y transformación: Construcción de un esquema para la interpretación, y transformación del sujeto mismo, como producto de la nueva manera de relacionarse con la realidad.

En concordancia con lo anterior, las dinámicas de aprender a aprender deben ser asumidas como un compromiso con la identificación y cuestionamiento de los modelos interpretativos a que se tiene acceso, como resultado de la interacción entre educandos y educadores, y que llevan al sujeto a tomar decisiones y a implementarlas, para luego enriquecerlas o intercambiarlas como parte de su reafirmación como sujeto.

El aprendizaje resulta siendo el corazón o eje de los procesos de apropiación social del conocimiento, a través de los cuales la sociedad, asumida como un conjunto de sujetos individuales y colectivos y de las interacciones entre ellos, labra los caminos de su propia transformación y asume, de una manera que se renueva de manera permanente, su interacción con el entorno, o lo que es lo mismo su apropiación de la realidad.

No resultará difícil entonces comprender que la Formación, asumida como parte de los procesos de apropiación social del conocimiento, representa una modalidad particular de los procesos de aprendizaje que tienen lugar en el marco de las interacciones sociales propias entre sujetos sociales. De esta forma la Formación puede ser asumida como el proceso por medio del cual el conocimiento fortalece capacidades y habilidades en las personas u organizaciones que se lo apropián, convirtiéndolo (al

conocimiento) en el soporte (factor generador, dinamizador o catalizador) del cambio en la sociedad, en sus instituciones e individuos.

Ahora, como se mencionó al inicio de este documento la EJRLB acoge el enfoque sistémico y holista de la educación en el que se trascienden e integran los enfoques anteriores. Lo principal es plantear que los enfoques teórico-conceptuales comparten, fundamentalmente, una particular concepción sobre el sujeto que participa en el proceso de desarrollo del conocimiento. A diferencia de las aproximaciones conductistas, en las que el sujeto más que “sujeto” resulta actuando como un “objeto” que responde a los impulsos que provienen del entorno, en este caso se asume que el conocimiento se gesta y desarrolla, como resultado de un proceso de interacción sistémica entre diferentes sujetos, todos los cuales participan, de manera dinámica, como formador(a)s o discentes, en diferentes momentos del proceso.

En consecuencia, resulta indispensable plantear que, de acuerdo con el enfoque que respalda la labor pedagógica de la EJRLB el conjunto de la comunidad se asume como un “sujeto constructor” de estructuras de conocimiento. Es indispensable, sin embargo, reconocer que de lo que se trata no es solamente de reconocer este hecho (el del sujeto constructor) sino el de comprender que este proceso depende, no sólo de ese reconocimiento ontológico, sino de la forma cómo se da ese proceso, cómo se da el desarrollo de nuevas estructuras de conocimiento, a partir de otras estructuras que preceden a las primeras. De ahí la importancia de que todos los participantes en el proceso de desarrollo de nuevas estructuras para el conocimiento mantengan siempre presentes preguntas como: ¿quién conoce?, ¿qué conoce?, ¿cómo conoce?, ¿con qué propósito se conoce? y, en últimas, ¿qué es conocer? Este interés resulta inevitable e indispensable, pues de lo que se trata es de comprender el proceso de construcción del conocimiento de una manera integral (holista) y sistémica.

Creemos, en correspondencia con lo anotado, que es posible reconocer que el proceso que se realiza en la Escuela, en buena medida tiene que ver con una transformación profunda de quienes participan del desarrollo de nuevas estructuras de conocimiento, es decir que de lo que estamos

hablando es de una redefinición, si se quiere ontológica, de los sujetos de conocimiento que interactúan en la Escuela Judicial.

La redefinición del sujeto de que hablamos implica la concepción de ese proceso, no sólo desde una perspectiva epistemológica, sino funcional y estructural. Esto nos coloca ante la tarea de encontrar los ejes que nos permitan actuar, con efectividad, en esas dos últimas perspectivas: la funcional y la estructural.

En lo funcional, el transito de la capacitación y la formación a un proceso de apropiación social del conocimiento, implica la construcción de sociedades que aprenden o de “learning networks”. En esta perspectiva, se plantea como necesarias un conjunto de condiciones y factores que facilitan los procesos de interacción social. Por lo tanto, en este contexto la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla, debe trabajar permanentemente en:

- Un sistema propio de Formación que permita el crecimiento académico e investigativo de quienes la conforman,
- Una modelo de Formación centrado en los intereses y necesidades de la Rama Judicial,
- Una capacidad creciente para reflexionar sobre los problemas de la Rama, dentro de una concepción de investigación permanente de sus núcleos problemáticos,
- El desarrollo de una cultura de la concertación y el aprendizaje activo en todas sus actividades académicas,
- El desarrollo de una cultura del aprendizaje,
- Cambios institucionales, cuyo eje sea la promoción de dinámicas de apropiación del conocimiento
- La promoción de mecanismos de interfase entre la investigación aplicada, los procesos de Formación y la Proyección social de la Formación.
- Promoción de acciones en los diferentes niveles de aprendizaje: individual, organizacional, institucional y societal

- Implantación de modelos de reconocimiento y valoración social por la participación en investigaciones, generación y divulgación de conocimientos,

En lo estructural, se concibe el diseño curricular, como una construcción creativa y permanente de un proceso educativo, tanto a nivel de programas (macro diseño); como de proyectos, cursos, módulos y demás actividades (micro diseño), y como un proceso de constante innovación y adaptación de las propuestas a las necesidades de los servidores judiciales, de la comunidad a quien se debe la Rama Judicial y del país.

Si bien en un capítulo siguiente desarrollaremos el tema del enfoque curricular de la EJRLB hace sentido en este momento compartir los elementos básicos del tema aplicados al contexto de la Rama Judicial, dado que se trata del componente estructural del enfoque pedagógico. En este sentido, el currículo es la manera práctica de aplicar una teoría pedagógica a la enseñanza real, por ende habla de la estructura de la formación en la práctica cotidiana. El currículo es el mediador entre la teoría y la realidad de la enseñanza, es el plan de acción específico que desarrolla el formador o facilitador con los participantes, es una pauta ordenadora del proceso de enseñanza. Y cada teoría, cada modelo pedagógico genera una propuesta de currículo diferente. El currículo no es un plan de estudios, ni un esquema distributivo de disciplinas y contenidos según grados, intensidades, niveles y prerrequisitos.

El currículo es un curso de acción, “un objeto de acción simbólico y significativo encarnado en palabras, imágenes, sonidos, juegos o lo que fuere” es un proceso educativo, una secuencia de procedimientos hipotéticos bajo cierto enfoque epistemológico y ciertos criterios de enseñanza. En este sentido, el currículo es siempre hipotético, cada vez necesita ser comprobado en su contenido, en su factibilidad, no en el hecho de repetir conceptos sino de desarrollar procesos de construcción de los mismos.

Sin metas de formación, sin claridad sobre cómo se jalonan o se estimula el aprendizaje y sin opciones razonadas sobre el tipo de experiencia o de contenidos que faciliten y aseguren cierta ganancia educativa en los participantes no sería posible formular un buen plan curricular. Pues bien, tales requerimientos no son más que los criterios de elegibilidad, o

parámetros, que definen un modelo pedagógico. El diseñador del currículo, además de pedagogía, necesita conocer a la población objeto, sus intereses y necesidades, y los de la comunidad sociocultural a la que pertenecen, de modo que el currículo resulte pertinente.

Es importante igualmente tener presente que en realidad en un proceso educativo no se tiene uno sino cinco currículos simultáneos:

1. *El currículo oficial, o currículo escrito*, está documentado en tablas de alcances y secuencias, guías curriculares, tablas de contenido y listas de objetivos.
2. *El currículo operacional* comprende lo que realmente es enseñado y cómo su importancia es comunicada al estudiante, es decir, cómo hacen los estudiantes para saber que lo enseñado “cuenta”. El currículo operacional tiene dos aspectos:
 - a) El contenido incluido y enfatizado por el profesor, es decir, lo que enseña,
 - b) Los resultados de aprendizaje sobre los cuales los estudiantes deben responder, es decir, lo que debe ser logrado.

El primero es indicado por el tiempo asignado a los diferentes temas y a los tipos de aprendizaje, o sea el currículo enseñado; el segundo es indicado por las pruebas dadas a los estudiantes, es decir el currículo probado.

3. *El currículo oculto* generalmente no es reconocido por los funcionarios aunque puede tener una profundidad y un impacto mayor en los estudiantes que cualquier otro currículo oficial u operacional
4. *El currículo nulo* está conformado por temas de estudio no enseñados y sobre los cuales cualquier consideración debe centrarse en las razones por las que son ignorados.

5. *El extracurricular* comprende todas aquellas experiencias planeadas por fuera de los cursos o módulos. Contrasta con el currículo oficial en virtud de su naturaleza voluntaria y su capacidad de respuesta a los intereses de los estudiantes.

Los cinco currículos contribuyen de manera significativa a la educación y formación de los estudiantes y son susceptibles de ser administrados intencionalmente.

Cada modelo, por sus características, da lugar a determinado diseño curricular, con sus didácticas, tipos de aprendizaje y formas de evaluación, que podrían esquematizarse así:

MODELOS PEDAGÓGICOS Y CURRÍCULOS			
Filosofía escolástica Psicología de las facultades Sociedad tradicional	Filosofía determinista Psicología asociativa Sociedad capitalista	Filosofía pragmática y relativista Psicología genética Sociedad meritocrática	Filosofía determinista Psicología asociativa Sociedad capitalista
PEDAGOGÍA TRADICIONAL	PEDAGOGÍA CONDUCTISTA	PEDAGOGÍA CONSTRUCTIVISTA	PEDAGOGÍA SOCIAL
DIDÁCTICAS	DIDÁCTICAS	DIDÁCTICAS	DIDÁCTICAS
Diseño del currículo por disciplinas y facultades	Diseño del currículo por objetivos de enseñanza	Diseño del currículo por procesos cognitivos, subjetivos o investigativos	Diseño del currículo por consenso participativo
Enseñanza vertical transmisionista	Enseñanza moldeadora de conductas	Enseñanza constructora de sentidos desde el alumno	Enseñanza crítica y dialógica colectiva
Evaluación cuantitativa	Evaluación cuantitativa	Evaluación Integral	Evaluación Integral

Dado el enfoque pedagógico sistémico y holista adoptado por la EJRLB, se trascienden e integran los modelos constructivista y progresista o social, haciendo énfasis en las siguientes características:

- *Complementariedad:* El proceso de Formación acepta la contribución de las distintas formas de concebir los temas de aprendizaje con el fin de identificar sus conexiones y posibilidades para ofrecer una visión mucho mas completa del mismo
- *Incertidumbre:* El proceso de Formación acepta la dinámica propia del cambio en la concepción de los distintos temas de aprendizaje y de los mismos procesos de formación alentando la creatividad, la habilidad analítica, el logro, de tal manera que se reconozca el impacto de lo incierto en la posibilidad de la generación y transmisión del conocimiento.
- *Indistinguibilidad:* El proceso de Formación permite compartir la identidad personal en interacciones con personas, artefactos u otras porciones relevantes del entorno, que puede llevar a reconocer las diferentes expectativas individuales como un conjunto de expectativas que en ocasiones parecieran no tener puntos comunes o interrelacionados. Sin embargo, este comportamiento es perfectamente normal para un sistema de Formación; solo es anómalo cuando se pretende hacer una combinación lineal de comportamientos normales de los individuos por separado.
- *Exclusión:* Los procesos de Formación crea fuertes lazos de conciencia cuando los roles receptivos y assertivos son cumplidos por los participantes en un dar y recibir dinámico. Si ambos participantes persiguen el mismo rol, puede nacer un contra-lazo o aversión, en cuyo caso el proceso debe resolver las opciones de exclusión con el fin de provocar nuevos conocimientos en el sistema formador(a) – discente.
- *Correspondencia:* Los procesos de Formación son un medio para procesar datos, convertirlos en información que luego de ser analizada genere conocimiento. En este sentido, existe correspondencia entre el dato y el conocimiento y el proceso debe estar diseñado de tal manera que se haga evidente esta relación. En esto juega un papel muy importante tanto el diseño curricular como el logro de altos estándares de calidad del proceso educativo.

De acuerdo con las características enunciadas, y con el fin de darle un contexto más amplio al enfoque curricular que plantearemos en el

próximo capítulo merece un espacio de reflexión el tema de la calidad del proceso de Formación en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

Calidad de la Formación y la Educación en la EJRLB.

El concepto de calidad de la Formación y la Educación está lleno de potencialidades y características las cuales se hacen explícitas a continuación:

- a) Complejo y totalizante: En primer lugar, la fortaleza del concepto de calidad es que es un concepto totalizante, comprehensivo, multidimensional, que permite ser aplicado a cualquiera de los elementos que entran en el campo de lo educativo.
- b) Se puede hablar de calidad del formador(a), de calidad de los aprendizajes, de calidad de la infraestructura, de calidad de los procesos. Todos ellos suponen calidad, aunque hay que ver cómo se la define en cada uno de estos casos.
- c) Social e históricamente determinado: El segundo elemento importante de este concepto es que es socialmente determinado, es decir que se lee de acuerdo con los patrones históricos y culturales que tienen que ver con una realidad específica, con una formación social concreta, en una región concreta, y en un momento concreto.
- d) La calidad es un concepto socialmente determinado que tiene sus propias definiciones y estas definiciones surgen fundamentalmente de las demandas que hace el sistema social a la educación.
- e) Se constituye en imagen-objetivo de la transformación educativa: En una sociedad determinada, la calidad de la formación y la educación se define a través de su ajuste con las demandas de la sociedad (que cambian con el tiempo y el espacio). Resulta entonces que para poder orientar adecuadamente los procesos de transformación de la formación y la educación se hace necesario definir cuáles de las condiciones estructurales que conforman el modelo original deben ser revisadas, y cómo deben ser redefinidas para guiar la toma de decisiones que incrementen la calidad del sistema.

- f) Como estas definiciones se inscriben en un marco histórico, esto hace que su pertinencia sea específica. Es decir, lo que puede ser calidad para una realidad social puede no serlo para otra; lo que puede ser calidad para una época puede no serlo para otra.
- g) Se constituye en patrón de control de la eficiencia del servicio: Pero además de servir de norte para orientar la dirección de las decisiones, la calidad de la formación y la educación puede servir de patrón de comparación para ajustar decisiones y reajustar procesos.

Hacia una Formación de calidad en la EJRLB.

En primer lugar, existe enorme congruencia y consistencia entre los ejes fundamentales (ideológicos, políticos, pedagógicos, etc.) y la organización (o la apariencia fenoménica) del sistema de Formación y Educación de la Escuela en conexión determinante con las demandas de la Rama, las políticas del HH Consejo Superior de la Judicatura y su Sala Administrativa y la valoración que de sus servicios educativos realizan los usuarios directos e indirectos del mismo. Es este ajuste, lo que define la existencia de “calidad”.

La pérdida de la calidad se percibiría -se mediría- a través de hechos de que la definición de los principios vertebradores ha variado en la relación con los distintos grupos de interés de la Escuela. Esta ruptura se viviría como pérdida de la calidad, en la medida en que lo que se pierde es la significatividad social de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

Resta entonces determinar cuáles son los principios vertebradores fundamentales a partir de los cuales se la puede estimar, no sólo para que estas definiciones puedan servir de orientación para las decisiones sobre la transformación de la EJRLB, sino también para poder “medirla” (o estimarla) en alguna forma.

Dimensiones y ejes que definen la calidad de la Formación y la Educación en la EJRLB.
Los principios vertebradores fundamentales para la definición de la calidad de la Formación y la Educación en la EJRLB se agrupan en dos grandes dimensiones:

En primer lugar, existe un nivel de definiciones exógenas a la propia Escuela, que expresa los requerimientos concretos que le hacen diferentes subsistemas. Estos, que están en el nivel de las definiciones político-ideológicas, se expresan normalmente como “fines y objetivos de la formación y la educación” en Instituciones de la naturaleza de la Escuela Judicial.

Y por otro lado, hay una serie de opciones técnicas o pedagógicas que permiten alcanzar o no las deseadas definiciones político-ideológicas. Este es el aspecto fenoménico, lo que se ve materialmente y se llama “modelo de educación” en la EJRLB.

La dimensión político-ideológica. El primer nivel de definiciones se refiere a la dimensión político-ideológica. Las definiciones correspondientes a este nivel surgen a partir de demandas y requerimientos que de manera general la sociedad y la Rama Judicial hacen a la EJRLB.

La demanda más global es la responsabilidad por la generación y distribución del conocimiento. A partir de esta demanda, la Escuela no es de calidad si no transmite conocimiento socialmente válido.

En segundo lugar aparecen otras demandas de la sociedad y de la Rama Judicial, que no son demandas generales, sino específicas, y que surgen de las interrelaciones de la Escuela con otros subsistemas.

En términos generales, se puede decir que un criterio para definir en el nivel macro si el proceso educativo de la EJRLB es o no de calidad, es reconocer si el proceso pedagógico de la misma alimenta al sistema cultural con los valores que este reclama para constituirse como sociedad, es decir si cumple con su función de ayudar a la integración social.

Puede ser importante repetir que los principios básicos que vertebran la estructuración de la formación y la educación ofrecida por la EJRLB son los que se expresan en el campo de las definiciones político-ideológicas. Cuando éstas están definidas, no dejan margen de libertad a las demás instancias, sino que las ordenan. Es decir, son las que establecen los “patrones de medida” para determinar la calidad de la Escuela. También

son las que, al variar, cargan o descargan de significatividad social un modo concreto de organizar la EJRLB y sus propuestas académicas.

La dimensión técnico-pedagógica. La demanda global (por el conocimiento) y las demandas específicas (por los requerimientos de la Rama y la sociedad) se expresan en modos fenoménicos concretos. Hay opciones técnicas o técnico-pedagógicas que modelan una forma concreta de cómo se organiza y cómo es el sistema de Formación y Educación de la EJRLB.

De allí, que se puede distinguir por un lado el nivel político-ideológico, y por el otro las decisiones técnico-pedagógicas. Estas últimas son las que expresan el compromiso concreto la Escuela para responder o no a las demandas de la Rama Judicial y la sociedad.

Los ejes o dimensiones que describen las opciones técnico-pedagógicas se pueden agrupar en tres grandes áreas:

- El eje epistemológico.
- El eje pedagógico.
- El eje organizativo-administrativo.

Eje epistemológico. La primera opción técnico-pedagógica o el primer criterio para definir y elevar la calidad de la formación y la educación se refiere a qué definición de conocimiento se acoge la misma. Este aspecto queda resuelto en el capítulo anterior dedicado al enfoque pedagógico de la EJRLB.

Eje pedagógico. Igualmente este eje se resuelve en los capítulos anteriores cuando se han expuesto los siguientes aspectos:

- Qué características definen al sujeto de enseñanza.
- Cómo aprende el que aprende.
- Cómo enseña el que enseña.
- Cómo se estructura la propuesta didáctica.

Enfoque curricular en la EJRLB.

El eje de organización se refiere al enfoque curricular. La estructura académica, coherente con los dos ejes anteriores se resuelve en la determinación del diseño curricular y la estructura administrativa que permite que este se desarrolle armónicamente con el modelo pedagógico y el modelo educativo que le sirven de soporte.

El criterio básico para definir la extensión y estructuración de los ciclos surge a partir del reconocimiento de las características de las etapas evolutivas que incluye cada nivel. Un nivel determinado incluirá o no ciclos según comprenda o no dentro de la extensión propuesta una o más etapas evolutivas en los discentes.

Garantizar la congruencia entre ciclos y niveles es una responsabilidad que la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” no elude pues pretende cumplir eficientemente con la función de distribuir equitativamente los conocimientos socialmente significativos para hacer posible la participación de toda la población en su generación y apropiación.

Contenidos. Hay que entender el concepto de contenido como una construcción social y no darle un significado estático ni universal. Los contenidos han ido cambiando a través del tiempo. Lo que se enseña, lo que se sugiere o se obliga a aprender expresa los valores y funciones que la EJRLB difunde en un contexto social e histórico concreto.

El término contenidos se presenta, la mayoría de las veces, cargado de una significación más bien intelectualista y culturalista. Se han entendido como resúmenes de cultura académica que componen los planes de formación parcelados

La ampliación o el aumento de facetas en la formación, ha llevado a que se utilice el término contenidos curriculares con una acepción muy amplia, englobando en ellos todas las finalidades que tiene el aprendizaje en un nivel determinado.

Los contenidos comprenden todos los aprendizajes que los discentes deben alcanzar para progresar en las direcciones que marcan los fines de la formación en la EJRLB en un modulo y una etapa determinada de la formación, para lo que es preciso estimular comportamientos, adquirir valores, actitudes y habilidades de pensamiento, además de conocimientos.

Cuando se hace referencia a la formación con unas determinadas características, o a un determinado tipo humano, se habla de cultivar una amplitud de facetas que deben estar incluidas en el contenido, de una educación que aspira a servir a la idea de globalidad de la persona, contra la limitación de servir solamente a la transmisión de saberes intelectuales. Esta condición integral tiene consecuencias a la hora de pensar, diseñar, desarrollar y evaluar los currículos. Si el papel de la formación afecta a toda la personalidad y no consiste sólo en transmitir conocimientos, el currículo tenderá también a ser totalizador en los aspectos que dice cubrir y en las condiciones y medios de desarrollarlo. Estos conceptos conducen a replantear las condiciones en las que se realiza la experiencia educativa.

Los contenidos del currículo se caracterizan pues, como un proceso social y pedagógico, donde la cultura académica de tipo intelectual es sólo una parte, cobrando una especial relevancia el medio global. La experiencia de aprendizaje en sí se convierte en contenido curricular. De ahí la importancia de sensibilizar tanto a los autores de módulos como a los formadores, facilitadores y tutores sobre las condiciones de esa experiencia, sobre la trascendencia de planificar las condiciones ambientales, seleccionar y facilitar actividades que permitan procesos ricos de aprendizaje .

Integración de los contenidos a la cultura. En las escuelas de la antigüedad los filósofos aspiraban a impartir sabiduría; en las actuales el propósito es más humilde: enseñar. No se puede ser sabio sin tener cierta base de conocimientos; pero es fácil adquirir conocimientos y permanecer carente de sabiduría. La sabiduría es la manera de poseer el conocimiento.

La forma en que se posee el conocimiento tiene relación con la ordenación del contenido. Esta condiciona el que la experiencia de conocimiento para los discentes se inicie desde temas que pueden tener poco significado personal o que puedan serle más cercanos porque parten de problemas

reales. En este sentido afirma Stenhouse: “aceptar la disciplina de aprendizaje que parece como inútil para el presente, confiando en que servirá para el futuro, parece ser aceptable sólo para una reducida minoría de discentes”

El conocimiento parcelado, según afirma Gimeno Sacristán , tiene varias consecuencias:

- Desaparecen en la cultura las cuestiones básicas que preocupan al hombre moderno. De aquí se deriva la imposibilidad de aplicar el saber para entender el mundo.
- La utilidad del saber se revelará más tarde para los pocos discentes que hacen uso experto de él, manifestándose esta situación con un alto de grado de desmotivación.
- Se refuerzan las relaciones jerárquicas en educación al tener que imponer por disciplina lo que no tiene sentido por sí mismo.

Bruner (1997) dice que “el currículum ha de estar determinado por la captación radical de los principios básicos que dan estructura a la misma. Enseñar temas o destrezas específicos sin dejar clara su contextualización en la estructura fundamental más amplia de un campo de conocimiento, resulta antieconómico en diversos e importantes sentidos. En primer lugar, tal enseñanza hace que al discente le resulte excesivamente difícil aplicar la generalización desde aquello que ha aprendido a lo que más tarde habrá de encontrarse. En segundo lugar, un aprendizaje que no incluye cierto número de principios generales, no resulta muy remunerador en cuanto a estímulos intelectuales. El mejor modo de despertar interés por un tema es conseguir que valga la pena conocerlo, lo cual significa que el conocimiento adquirido pueda utilizarse más allá de la situación en la que tuvo lugar el aprendizaje. En tercer lugar, el conocimiento adquirido sin estar dotado de la estructura suficiente como para fijarlo se olvida con facilidad. Un conjunto inconexo de hechos tiene una vida lamentablemente corta en la memoria. Organizar hechos con arreglo a principios e ideas de los que pueden ser inferidos es el único modo que se conoce de reducir la rápida tasa de pérdidas en la memoria humana” .

En este texto Bruner hace referencia a principios de aprendizaje que sirven de criterios para estructurar el contenido: transferencia, motiva-

ción y retención. La persona aprehende cuando no se haya tan preocupado por la búsqueda de la verdad en un sentido absoluto como por el deseo de comprender su mundo y proporcionarle estructura y sentido, tanto para satisfacer su propia curiosidad, como para constituir la base para la acción. Stenhouse, interpretando a Bruner, afirma: "yo diría que está esencialmente preocupado por la calidad de vida"

El mapa del conocimiento ha cambiado del mismo modo que el mapa del orbe terrestre. El conocimiento no consiste, por tanto, meramente en hechos, sino "en hechos de tal modo estructurados por la teoría que adquieran sentido". Para dominar un conocimiento hay que dotarlo de sentido y esto requiere ser comprendido.

La finalidad del currículum crítico es el reverso de la del currículum tradicional; este último tiende a naturalizar los acontecimientos; aquél intenta obligar al discente a que cuestione las actitudes y comportamientos que considera naturales. El currículum crítico ofrece una visión de la realidad como un proceso cambiante y discontinuo cuyos agentes son los seres humanos, los cuales, por tanto, están en condiciones de llevar a cabo su transformación. La función del currículum no es reflejar una realidad fija, sino reflexionar sobre la realidad social; es demostrar que el conocimiento y los hechos sociales son productos históricos y, en consecuencia, que pudieron haber sido diferentes (y que pueden serlo aún); de esto se trata la aplicación de un modelo sistémico y holista de la educación al diseño curricular.

Dentro de la Teoría Curricular, importa no sólo el qué enseñar (objetivos generales), el cuándo enseñar (objetivos y contenidos de los módulos y las actividades académicas) sino también el cómo enseñar (estrategias metodológicas) y el qué, cómo y cuándo evaluar (estrategias y procedimientos de evaluación).

Las estrategias metodológicas son el punto de fusión entre los objetivos y los contenidos. Por ello no existe un método mejor que otro en términos absolutos, la "bondad" de los métodos depende de la situación concreta a la que se deseen aplicar: nivel educativo, área curricular, situación de aprendizaje. En términos relativos, una estrategia metodológica es más adecuada cuanto más se ajusta a las necesidades y maneras de aprender del discente.

Las adaptaciones curriculares -entendidas como modificaciones curriculares más o menos extensas- son estrategias educativas para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje en algunos discentes con necesidades educativas específicas. Pretenden ser una respuesta a la diversidad individual independientemente del origen de esas diferencias: historial personal, historial educativo, motivación e intereses, ritmo y estilo de aprendizaje.

En la actualidad, la EJRLB reivindica un sistema educativo pluralista, abierto a la diversidad, que educa en el respeto a las peculiaridades de cada individuo y en el convencimiento de que las motivaciones, intereses y capacidades de aprendizaje son muy diferentes entre cada discente, debido a un complejo número de factores, tanto individuales como ambientales que interactúan entre sí.

Siendo la adaptación curricular cualquier ajuste o modificación que se realice en el currículo con el objetivo de dar respuesta a los discentes, en sentido amplio, una adaptación curricular se entiende como las sucesivas adecuaciones que, a partir de un currículo abierto, realiza la EJRLB para concretar las directrices propuestas por el HH Consejo Superior de la Judicatura y su Sala Administrativa teniendo presente las características y necesidades de sus discentes y de su contexto.

En sentido restringido, para la EJRLB el concepto de adaptación curricular se refiere a aquellas adecuaciones de índole más específica que se realizan pensando, exclusivamente, en los alumnos con necesidades educativas especiales que no son necesarias para el resto de los alumnos.

Principios de las adaptaciones curriculares. Las adaptaciones curriculares entendidas como un “continuo” dentro del proceso de Formación y Educación de la EJRLB deben estar fundamentadas en dos principios:

- Principio de Normalización: Favorecer que los discentes se beneficien, siempre que sea posible, del mayor número de servicios prestados por la EJRLB.
- Principio de Individualización: Intentar proporcionar a cada discente -a partir de sus intereses, motivaciones y también en relación con sus

capacidades, deficiencias y ritmos de aprendizaje- la respuesta educativa que necesite en cada momento para formarse como persona.

El concepto de currículo en la EJRLB. Si aceptamos la definición de currículo como “el proceso mediante el cual se selecciona, organiza y distribuye la cultura que debe ser aprehendida” y asumiendo que la cultura es el resultado de toda actividad y creación humana, entonces, es imposible aceptar que el proceso curricular “... se conciba como una acción operativa e instrumental, como un listado de módulos, como una yuxtaposición de módulos, como el resultado de un proceso acrítico y rutinario, como algo que está más emparentado con la acción en detrimento de la reflexión” .

El currículo de la EJRLB es un itinerario de aprendizajes teóricos y prácticos que deben recorrer los discentes, orientados por sus formadores, facilitadores y tutores, para lograr los objetivos que se consideran necesarios y razonables para desarrollarse integralmente, cuyo punto de partida son las situaciones de los discentes en cada región del país, en la Rama y en el país como un todo.

El currículo se puede diseñar de múltiples maneras válidas. No es posible elaborar un diseño curricular que sea eficazmente orientador para toda una diversidad de situaciones. Pero hay algunos elementos esenciales que siempre deben estar presentes en todo proyecto curricular. En cualquier caso, el currículo debe hacer posible una inmersión profunda de los discentes en los aspectos más valiosos de la cultura vigente. Sin una comprensión profunda colectivamente compartida de la cultura en la que estamos inmersos, es muy difícil ponerse de acuerdo sobre los aspectos más valiosos y relevantes de la cultura vigente que se deben seleccionar e incluir en el currículo. Para resolver este problema, nos parece que puede ser muy útil partir de la interpretación de la cultura que hacen algunos antropólogos actuales como Bonner, MacFarland, R. Boyd y P. Richerson y Jesús Mosterín, basándose en las teorías de la información. Por eso, parece oportuno hacer un breve “excursus” sobre esa interpretación y sus consecuencias para el currículo.

Según estos antropólogos, la cultura humana es toda información codificada simbólicamente y transmitida por aprendizaje social entre individuos de la especie humana. Esa información es de tres tipos: a)

información pragmático-descriptiva; b) información pragmático-procedimental; c) información pragmático-valorativa. Toda la cultura humana está tejida con estos tres tipos de informaciones, las cuales se pueden distinguir mentalmente y describirlas por separado, pero, en realidad, van siempre indisolublemente unidas.

Los modos de transmisión de las mismas por aprendizaje social son muy variados. En este contexto, el adjetivo “pragmático” que califica los tres tipos de informaciones culturales significa “modelador” o “configurador”, porque esas informaciones modelan, configuran, modifican y transforman las creencias, convicciones y opiniones, los modos de producir y de comportarse, los valores, sistemas de valores y las actitudes valorativas y preferenciales de los individuos y de los grupos.

La información cultural pragmático-descriptiva. Está constituida por los términos y conceptos de los lenguajes ordinarios y de los lenguajes científicos especializados, por los datos de la experiencia ordinaria y de la experimentación científica, por las historias descriptivas de sistemas, acontecimientos y procesos de todo tipo, por las hipótesis, leyes y teorías que utilizamos para describir el mundo físico, el mundo social y el mundo personal de los seres humanos. La información cultural pragmático-descriptiva modela y configura nuestras creencias, convicciones y opiniones acerca del mundo físico, del mundo social y de nosotros mismos dentro de ellos y las va modificando y transformando para ajustarlas a una visión más objetiva y crítica. Este es uno de los objetivos prioritarios de las ciencias de la naturaleza y de las ciencias humanas. En esto consiste el carácter pragmático de las informaciones culturales descriptivas. En el diseño curricular se debe incluir el aprendizaje de los términos y conceptos clasificatorios, comparativos, relacionales y métricos que constituyen la base de todas las informaciones culturales descriptivas, rigurosas y objetivas.

- a) La información pragmático-procedimental. Está constituida por las técnicas, procedimientos y estrategias que utilizamos para resolver los problemas humanos de conocimiento y de acción. Todas las técnicas, procedimientos y estrategias se pueden reducir a tres tipos fundamentales como los mismos problemas humanos: técnicas cognitivas

para resolver los problemas cognitivos empíricos, lógico-lingüísticos y lógico-matemáticos, metodológicos y valorativos; técnicas convivenciales para resolver los problemas convivenciales empíricos, cognitivos, metodológicos y valorativos; técnicas productivas para resolver los problemas técnico-productivos empíricos, cognitivos, metodológicos y valorativos. La dimensión cognitiva, especialmente lógico-lingüística y lógico-matemática, está presente en todos los problemas convivenciales y técnico-productivos. Las técnicas, procedimientos y estrategias cognitivas, convivenciales y productivas deben ocupar un puesto relevante en el diseño curricular para que los discentes se doten a sí mismos de un método de aprendizaje autónomo para conocer, convivir y desarrollar las competencias profesionales. En la medida en que comprendemos las informaciones pragmático-procedimentales y las ponemos en práctica, se van modelando nuestras habilidades y nuestras destrezas cognitivas, convivenciales y técnico-productivas. La asimilación de nuevas informaciones culturales pragmático-procedimentales modificará y perfeccionará las habilidades y destrezas adquiridas.

- b) La información pragmático-valorativa: Está constituida por los distintos tipos de valores, sistemas de valores y criterios de valoración: valores corporales, sensoriales, cognitivos e intelectuales, éticos y estéticos, convivenciales, técnico-profesionales, medio-ambientales, económicos, religiosos, etc. Los valores, sistemas de valores y criterios de valoración vigentes en cada sociedad modelan, configuran, modifican y transforman los valores, sistemas de valores y criterios de valoración y las actitudes preferenciales de sus miembros. La escuela es uno de los grandes agentes de transmisión de informaciones pragmático-valorativas, porque es esencialmente un sistema de valoración: debe realizar una evaluación continua de los aprendizajes de sus discentes y de sus conductas académicas y convivenciales, de los procesos de enseñanza y aprendizaje; debe transmitir valores éticos, convivenciales y democráticos, valores intelectuales, estéticos. De ahí brota la necesidad de que se expliciten y se concreten en los diseños curriculares los valores que se quieren transmitir mediante la práctica y la reflexión sobre la práctica.

- c) Todo proyecto curricular debe proporcionar a los discentes un conjunto equilibrado de informaciones culturales relevantes de los tres tipos. Pero en las circunstancias actuales, el currículo de la Esuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” debe poner el acento en las informaciones pragmático-procedimentales y pragmático-valorativas que hagan posible la autoeducación permanente y el mejoramiento profesional continuo.

El currículo integral – integrado – integrador de la EJRLB. El currículo Integral – Integrado – Integrador, denominado también comprensivo o abarcador , es aquel que está determinado por la problemática actual y futura de los discentes.

Este tipo de currículo propuesto desde un modelo pedagógico sistemico y holista es el que abarca a todos los destinatarios de la formación y la educación y todos los aprendizajes básicos y fundamentales; es un itinerario común de aprendizajes que deben recorrer todos los discentes a lo largo de las etapas de la formación y la educación que brinda la EJRLB - para dotarse a sí mismos de un método personal de aprendizaje autónomo que les permita desarrollarse y les capacite para afrontar por sí mismos los problemas personales, cognitivos, convivenciales, técnico-profesionales y medio-ambientales que les plantee una sociedad compleja y cambiante.

Un currículo integral – integrado - integrador tiene dos objetivos prioritarios: a) que los discentes se doten así mismos de un método de aprendizaje autónomo, es decir, tener en cuenta el principio de actividad y autodidactismo, y b) fomentar la creación de una comunidad democrática y dialógica de convivencia y de aprendizaje, es decir, debe aplicar el principio de socialización.

El currículo integral - integrado – integrador de la EJRLB está determinado por los problemas actuales y futuros de los discentes: problemas cognitivos, convivenciales, éticos y técnico-profesionales. Tiene en cuenta las experiencias vitales de los discentes en su entorno, los intereses, motivaciones y las necesidades educativas específicas. Dicho de otra manera: aplica el principio de individualización de la enseñanza o enseñanza personalizada. Para ello, es necesario planificar una formación y una

educación preventiva, con protocolos de intervención educativa bien definidos para los problemas más típicos.

Este currículo tiene un enfoque predominantemente globalizador o interdisciplinar mediante proyectos o centros de interés. Los proyectos globalizados o interdisciplinares tienen en cuenta los aspectos empíricos, lógico-lingüísticos, metodológicos y valorativos de los problemas abordados.

Este currículo hace una selección rigurosa de las informaciones pragmático-descriptivas, pragmático-procedimentales, y pragmático-valorativas que se deben trabajar en cada ciclo, módulo y actividad académica mediante proyectos globalizadores e interdisciplinares.

Según lo expuesto, el diseño curricular integral – integrado – integrador, obedece al modelo educativo de la Escuela judicial y se concibe como una estrategia educativa, con nuevos esquemas administrativos, de aprendizaje, y evaluativos; con una visión del currículo caracterizado básicamente por la flexibilidad, la contextualización socio-cultural del conocimiento, la integración teórico-práctica y la autodirección de los participantes de los programas de la Escuela.

En coherencia con el enfoque pedagógico sistémico y holista el currículo de la EJRLB se construye a partir de los siguientes criterios:

- Una dimensión personalizada de la educación. Tendiente a propiciar actitudes críticas ante los hechos y ante las posibilidades concretas de la vida que lleven a los participantes a actuar más por reflexión que por impulsos o procedimientos mecánicos o modelos preestablecidos.
- Énfasis en una metodología activa apoyada en el uso de las TICs en educación, con especial énfasis en las tecnologías de educación virtual B-learning. No se trata tanto de determinar procesos prácticos, cuanto de captar el por qué de esos procedimientos. Se da prioridad a las estrategias de aprender haciendo y para ello se apoya en tecnologías educativas virtuales, conservando algunos espacios presenciales que permitan desarrollar las habilidades comunicativas y argumentativas requeridas en los escenarios de oralidad creados por la ley.

- Compromiso socializador. Que rompa los moldes de la didáctica individualista y avanzar en formas más participativas y democráticas, a través de acciones basadas en la cooperación, la integración y el diálogo.
- Dimensión creativa de la educación: visión pluralista, construcción de conocimiento e investigación. Caracterizada por la libertad en los procesos de imaginación y expresividad, en la tolerancia del pensamiento del otro y por el desarrollo de procesos investigativos que le permitan al participante construir su conocimiento sobre lo nuevo y su reconocimiento sobre lo viejo.
- Una concepción de la educación permanente, concientizadora y participativa. Liberadora en la vida, en la cotidianidad, en la posibilidad de transformar autónomamente su propia persona y su realidad, tendiendo al autocrecimiento y a la autodeterminación.
- Aproximación sistémica, integral e integrada a la formación. Se entiende como integralidad el que los temas que se tratan en cada uno de los módulos, resulten articulados y dotados de potencialidad sinérgica. Es decir que se eviten las duplicaciones y se promuevan las complementariedades y los refuerzos. De igual manera, se busca comprender los procesos que se desarrollan en los juzgados y oficinas judiciales, como un hecho social que tiene lugar en un contexto particular, sin cuya comprensión resulta imposible concebir la operación misma del sistema.
- Aprendizaje basado en el estudio de problemas a través del método del caso y el análisis de la jurisprudencia. Se enfatiza en la identificación de casos paradigmáticos que permitan reconocer la problemática más recurrente en el ejercicio de la práctica judicial para construir y desarrollar los programas formativos a la medida de las necesidades de las y los usuarios administración de justicia por manera que a través del intercambio de experiencias, la conceptualización de los fundamentos, el rigor en el análisis de la jurisprudencia permita avanzar en la construcción de propuestas de solución aplicables en el quehacer judicial.
- Carácter sistémico y holista. Visto desde la perspectiva del ejercicio judicial, lo sistemático nos invita a comprender cualquier proceso desde

una visión integradora y holista, que reconozca el ejercicio judicial como un agregado de procesos, que actúan de manera interdependiente, y que, a su vez, resultan afectados por el contexto en que tienen lugar las actuaciones judiciales. Mirar los procesos judiciales desde esta perspectiva nos permite, no sólo reconocer su complejidad, sino valorar el difícil papel de quienes tienen sobre sus hombros el ejercicio de las funciones judiciales, funciones que se dan en un contexto social específico y particular, que lo condiciona cultural e históricamente.

- Un modelo basado en el respeto a la dignidad humana. El sistema de justicia representa uno de los pilares del sistema social de cualquier comunidad. Este sistema representa la capacidad que la sociedad tiene para dirimir los conflictos que surgen entre sus integrantes y entre algunos de sus miembros y la sociedad en general. De ahí que este sistema tenga que, por excelencia, basar sus actuaciones sobre el principio del respeto a la dignidad humana y a los derechos individuales y colectivos de las personas que la integran y la eliminación de toda forma de discriminación.
- En este caso, además, se trata de reconocer que los funcionarios y funcionarias de la Rama Judicial son servidores que ejercen una función social de enorme trascendencia, función que exige altos niveles éticos y de compromiso para que, al ejercerla puedan contribuir a la construcción de un dinámico y sano tejido social que propicie la equidad y el bienestar en la comunidad.
- Respeto por los Derechos Fundamentales. Como misión fundamental de la administración de justicia en nuestro Estado Social de Derecho para garantizar el pleno goce de los derechos consagrados en la Constitución y en los estándares internacionales de Derechos Humanos.
- Respeto por la independencia de Jueces y Juezas. Ofrecer en los distintos programas las distintas perspectivas y tendencias sin imponer criterios particulares desde la Escuela, sin perjuicio de que colectivamente se construyan consensos alrededor de temas problemáticos y polémicos de la práctica judicial. Esto con el propósito de que sea el o la juez quien frente a un caso particular aplique la normatividad e interpretación que considere más adecuada, garantizando así para los usuarios/as la imparcialidad en sus decisiones.

- Consideración de la diversidad y la multiculturalidad. Colombia es un país constitucionalmente reconocido como multicultural y que respeta la diversidad como expresión de la libertad y el derecho a la igualdad.
- Orientación hacia el ciudadano: Mejoramiento de la Administración de Justicia. El carácter público que cumplen las personas que hacen parte de la Rama Judicial les impone a estos funcionarios y funcionarias responsabilidades adicionales, dada la incidencia que tiene el ejercicio de sus labores en amplios sectores de la sociedad. De ahí la importancia de que, en su conjunto, las acciones que se adelanten para el mejoramiento de las condiciones de trabajo y bienestar de las personas que hacen parte de esta rama, se hagan teniendo en la mira un mejoramiento sostenido del servicio que se le presta a la comunidad.

Una visión flexible del currículo en la EJRLB. El currículo de la Escuela es flexible a nivel de ritmo, contenidos, evaluación, interacciones y motivación, como adecuación a las necesidades del participante dentro de su contexto social, a través de estrategias teórico-prácticas encaminadas a su formación integral. La apertura del currículo se operacionaliza básicamente a partir de:

- Tener mecanismos permanentes de evaluación y retroalimentación en todos los momentos y niveles
- Fomentar la participación efectiva del participante en la planificación, diseño y evaluación curricular
- Hacer una propuesta básica y común para todos los participantes y una serie de alternativas especializadas para seleccionar según los intereses de los participantes.
- Dejar en todos los pasos del diseño espacios para que los participantes planteen sus propios objetivos y las formas propias de lograrlos; y
- Fomentar los procesos de investigación orientados a caracterizar el contexto a nivel de sus necesidades y de las estrategias requeridas para su desarrollo.

La construcción del currículo se realiza a partir de la definición de la filosofía institucional de la Escuela Judicial. De acuerdo con las políticas

fijadas por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura como responsable de la gestión, control y administración de la Rama Judicial, se plantean las siguientes elementos de la filosofía institucional de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”:

Concepto de Persona. Se concibe la persona como:

- Sujeto individual y social en construcción de sí mismo y de los procesos sociales.
- Fruto del desarrollo histórico, humano y social, al mismo tiempo que sujeto participativo y responsable de proyectar su comprensión del mundo en procesos activos y dinámicos que den solución a problemas de la persona y la sociedad.
- Abierto al cambio y en permanente transformación.
- Autodirigido, autoresponsible, autónomo y autogestor.

Concepto de Sociedad. La sociedad se concibe como:

- Fruto del desarrollo histórico, de las relaciones entre las personas y la forma como éstas se relacionan con el medio.
- El lugar donde cada persona es un posible transformador, con un rol vital para hacerla más justa para todos, a través de procesos participativos.
- Una realidad en permanente transformación.
- Un lugar y un espacio que permiten el crecimiento de la persona y contribuye en la construcción de su identidad.

Concepto de Educación. Para la Rama Judicial la educación:

- Está condicionada por procesos sociales más amplios a nivel económico, político y cultural.
- Tiene una doble función :

Social: porque tiene un papel en la construcción de la sociedad y en su transformación.

Socializadora: juega un papel importante en la construcción de los sujetos en su particularidad; es decir, que a través del proceso educativo el hombre puede construirse como sujeto participativo, autodirigido, autónomo, autoresponsable.

- Es un proceso abierto y creativo, en permanente construcción que:
Revierte en procesos prácticos el conocimiento acumulado socialmente por la ciencia y la tradición cultural.
Enriquece el conocimiento a partir de la reflexión de los procesos prácticos.

Concepto de desarrollo. En este contexto, el desarrollo no se refiere a la modernización de las condiciones de la persona teniendo como único parámetro el referente económico.

- Se entiende el desarrollo como la construcción del sujeto individual y social y de las condiciones humanas y sociales que lo contextúan. Es decir, hace referencia al desarrollo humano como construcción del sujeto en sus procesos cognitivos, afectivos, comunicativos, éticos y de interacción; y al desarrollo social como construcción de nuevas condiciones para los grupos sociales a partir de alternativas innovadoras orientadas a un mejoramiento en la calidad de vida a nivel económico, social, cultural y político.
- El desarrollo humano y social no son procesos unilineales; adquieren nuevas formas en la medida en que se adaptan a los propios procesos personales (nivel individual) y sociales (nivel cultural).

A partir de estos conceptos se formulan los siguientes principios pedagógicos:

- *Principio de la Relevancia.* Implica la integración de las necesidades e intereses de los participantes y de su contexto en el proceso de aprendizaje, de manera tal que el educando encuentre identidad entre sus necesidades de formación y los propuestos por el proceso educativo. Así, él puede ejercer control sobre su intervención con el ambiente y seleccionar los aprendizajes que realmente sean “relevantes” para él, siguiendo su propio ritmo.

- *Principio de las Perspectivas.* El proceso educativo debe proveer al o la participante diferentes opciones para el aprendizaje, distintas versiones sobre el conocimiento y diversos medios y formas para acceder a él, de manera que el o la participante pueda adoptar variadas “perspectivas” en diferentes momentos del proceso: ser iniciador, seguidor, productor, interactor, evaluador, ya que cada una de esas perspectivas le provee diferentes tipos de información sobre el aprendizaje y sobre la “realidad” que el participante tiene que manejar en forma abierta y flexible, en ese proceso constructivo del mundo y del conocimiento.
- *Principio Autotélico.* Se trata de fomentar situaciones automotivadas que atraen el interés del participante sin imposiciones externas, sin necesidades de procesos de refuerzo y castigo, sin necesidad de una palabra o calificación que apruebe o no, un proceso de aprendizaje. En las experiencias autotélicas la recompensa psicológica proviene de la actividad misma y fortalece la construcción de un autoconcepto realista por parte del participante en un ambiente que le provee seguridad emocional, afectiva y física.
- *Principio Productivo.* La experiencia de aprendizaje debe estar organizada de tal manera que le permita al participante asimilar el conocimiento desde su marco de referencia conceptual, articular el nuevo conocimiento con sus experiencias anteriores y poder revertir el aprendizaje en procesos prácticos orientados a la solución de problemas reales. En esta interacción permanente el participante desarrolla significados propios y se convierte en un transformador activo de su propio contexto.
- *Principio Reflexivo.* El proceso educativo debe proveer mecanismos de retroalimentación permanente a nivel individual y colectivo que apoyen en los participantes la comprensión del significado de sus acciones de manera que ellos mismos puedan regularlos. Esto implica el desarrollar en ellos la habilidad para mirar sus propias acciones y evaluar lo hecho, el por qué, cómo y para qué de sus acciones, es decir, desarrollar en los participantes la capacidad reflexiva sobre su práctica para convertir cada actividad de su vida en una experiencia.

Los principios y conceptos enunciados anteriormente y las características particulares de la Escuela Judicial como “centro de formación inicial y continuada de funcionarios y empleados al servicio de la

Administración de Justicia" (su población objetivo, sus programas, sus directrices administrativas, políticas y sectoriales, sus proyectos, entre otros) responden al enfoque pedagógico sistémico y holista cuya perspectiva es profundamente cognitivo.

Bases de la perspectiva cognitiva en los enfoques sistémicos y holistas. Las bases de la perspectiva cognitiva provienen de la filosofía griega, específicamente de las ideas de Platón. Aunque parte de la teoría de Platón parece extraña hoy en día, sus puntos de vista tuvieron una fuerte influencia en los antecedentes de la Psicología Cognitiva contemporánea. Platón creía que el conocimiento y las ideas de una persona eran innatas; de acuerdo a esto, todo lo que necesita un profesor es ayudar a la persona a recordarlas, por consiguiente, de acuerdo con Platón el aprendizaje es recolección y la recolección es búsqueda y descubrimiento de ideas innatas seguidas por la construcción de conceptos nuevos a partir de tales ideas. Para muchos la interpretación que hace Platón de los diálogos socráticos ha permanecido como prototipo de la gran enseñanza. Socrates parecía capaz de enseñar ideas complejas y abstractas y dar la impresión de que no estaba diciendo nada a sus estudiantes. Por muy poco factible que pueda parecernos hoy el enfoque de las ideas innatas de Platón, éste ha tenido gran influencia y ha sido la base para muchas ideas modernas del aprendizaje como descubrimiento.

Emmanuel Kant en el siglo XIX estableció las bases para la perspectiva cognitiva. A partir del argumento de que las sensaciones y asociaciones son insuficientes como explicación del conocimiento, Kant formuló entonces la pregunta cognitiva fundamental : ¿Qué sucede en la mente que nos permite formar el conocimiento? En su respuesta expresó que los empiristas fallaron en considerar la estructura de la mente. La mente, dijo, tiene categorías que estructuran las percepciones. La experiencia no consta de sensaciones en bruto sino de sensaciones estructuradas por la mente.

Jean Piaget, a la par que buscaba entender el desarrollo de la inteligencia, estuvo particularmente interesado en las creencias de los niños sobre el espacio, por ejemplo, el volumen, el tiempo, los fenómenos naturales. Al brindar una descripción detallada de la forma como estas creencias se desarrollan y de cómo el pensamiento de los niños difiere del de los

adultos, Piaget proporcionó una comprensión detallada de las mentes de los niños y convenció a muchos de que deben esperar hasta que el niño esté cognitivamente listo, antes de enseñar conceptos abstractos. Además, su noción de que la mente asimila nuevas ideas en una estructura existente y a la vez acomoda también las nuevas ideas reorganizando esta estructura, ha formado la base para el constructivismo moderno y la teoría del cambio conceptual.

Mientras Piaget mostraba las limitaciones cognitivas sobre el pensamiento abstracto en los niños. Noam Chomsky retrataba el logro increíble de que los niños se las arreglan para completar, prácticamente en un término de dos o tres años la adquisición del lenguaje. Chomsky desarrolló un modo de analizar la estructura del lenguaje, demostrando que éste es mucho más complejo de lo que antes se creía y que las explicaciones existentes eran incapaces de explicar estas complejidades. Argumento que las estructuras innatas son necesarias para explicar la forma como alguien aprende un idioma tan complejo en un periodo tan corto de tiempo. En su argumento estableció una distinción importante y de gran influencia, entre competencia (definida como la existencia de estructuras mentales tales como el entendimiento de las reglas gramaticales) y la actuación (comportamientos observables). El estudio de la relación entre el conocimiento y la actuación continua siendo de fundamental importancia para los psicólogos cognitivos que abordan temas como solución de problemas, la lengua, la toma de decisiones y la enseñanza.

Aunque el trabajo de Piaget, Chomsky y muchos otros ha proporcionado la base de las perspectivas cognitivas modernas, se prestó poca atención directa a los problemas del aprendizaje en sí, hasta que Ausubel desarrolló su trabajo sobre aprendizaje significativo.

Gran parte del trabajo reciente en este campo ha tenido como objeto descubrir qué saben ya los estudiantes, es decir sus actuales conceptos y creencias; la forma como ese conocimiento afecta su desempeño en las tareas relacionadas con su estudio o trabajo, tales como la comprensión global, la solución de problemas, el pensamiento, el razonamiento, el desarrollo mental, la toma de decisiones, y la forma de enseñarles a realizar labores difíciles y a entender ideas abstractas. Esta serie de preocupaciones ha

producido una diversidad de enfoques curriculares, todos los cuales pueden ser considerados como orientados cognitivamente.

La noción del currículo de pensamiento ofrece una perspectiva del aprendizaje que se centra en el pensamiento y en el significado. Hoy en día los científicos cognitivos comparten con los piagetianos un *enfoque constructivista del aprendizaje*, asegurando que las personas no son registradoras de información, sino constructoras de estructuras de conocimiento. Saber algo no es sólo haber recibido información sino también haberla interpretado y relacionado con otros conocimientos. Tener habilidad no es sólo saber cómo se realiza alguna acción sino también cuándo realizarla y adaptarla a diversas circunstancias que requieran comprensión y construcción de sentido. Pensamiento y aprendizaje se funden en la perspectiva cognitiva de hoy, de tal manera que la teoría cognitiva de la enseñanza y de la teoría del currículo está en su eje, involucrada con el llamado currículo de pensamiento.

Esta perspectiva, se centra en la adquisición de estructuras y procesos mentales, llamados “esquemas” y “operaciones cognitivas”, respectivamente, las cuales son necesarias para un desempeño exitoso.

Perspectiva Cognitiva Estructuralista. Es esta la perspectiva cognitiva más activa y de mayor influencia en la investigación educativa y en el desarrollo curricular. Resnick (1983) resume esta perspectiva de la siguiente manera:

- Primero, las y los participantes construyen la comprensión. Ellos no reflejan simplemente lo que les dicen o lo que leen sino que buscan el significado y tratan de encontrar una regularidad y un orden en los eventos del mundo, aun en ausencia de información completa. Esto significa que siempre se construirán teorías ingenuas como parte del proceso de aprendizaje.
- Segundo, entender algo es conocer las relaciones. El conocimiento humano se almacena en grupos y se organiza en esquemas que la gente utiliza para interpretar situaciones familiares y para razonar sobre las nuevas. Los pedazos de información aislada de estas estructuras son olvidadas o se hacen inaccesibles a la memoria.

- Tercero, todo aprendizaje depende del conocimiento anterior. Las y los aprendices tratan de unir la información nueva a la que ya conocen con el fin de interpretar el nuevo material en términos de los esquemas establecidos.
- Cuarto, el escenario social proporciona oportunidades para modelar estrategias de pensamiento efectivas, abriendo actividades mentales normalmente ocultas a la inspección de los participantes. Los escenarios sociales pueden proporcionar también escenarios para que las y los participantes trabajen en forma cooperativa y así solucionar problemas que ningún participante podría resolver por si solo. Además el trabajo en grupo puede estimular la crítica mutua, ayudar a los participantes a refinar su trabajo y darles la fuerza para comprometerse a pensar y el apoyo a medida que lo hacen. Es decir a través de la participación en comunidad los participantes podrían llegar a verse pensando todo el tiempo, y considerarse a si mismos capaces, incluso obligados, a comprometerse con el análisis crítico y la solución de problemas.

Entonces, el currículo integral – integrado – integrador de perspectiva cognitiva centra su atención en ayudar a los participantes a pensar en forma más efectiva y a construir un sentido del mundo. Los esfuerzos de desarrollo del currículo están dirigidos a estimular a los participantes a elaborar concepciones del mundo que sean sensatas y útiles para ellos.

La naturaleza del área general del conocimiento. Hasta aquí se han abordado dos de las fuentes conceptuales que fundamentan el diseño curricular: las concepciones de la educación y la filosofía institucional. Ahora se plantea la naturaleza del área de conocimiento general del programa o concepción del área de formación disciplinar.

Las “áreas problema” también denominados “núcleos problemáticos” que surgen como resultado de la primera fase de diseño curricular y que son fuente del perfil y del plan de estudios, son definidos tomando algún criterio organizador, relacionado con las áreas de formación, con el campo disciplinar. Las áreas problema no se pueden abordar desde un sólo módulo o curso; pueden implicar el contenido de varias áreas, procesos metodológicos diversos, diferentes formas de interrelación con el participante, etc., pues el conocimiento y el manejo sobre lo real son procesos integrados.

Este concepto de integralidad del conocimiento que sustenta esta sección del diseño curricular ha sido tomada de la idea de Habermas sobre la existencia de tres tipos de conocimiento:

- El Empírico-Analítico. Responde a un interés técnico o de manejo y apropiación del mundo. Tiene como punto de partida los procesos naturales y como método de su construcción la observación, la medición, la experimentación y la contrastación, que generalmente han definido el camino de construcción teórica en el campo científico y el de aplicación práctica en el técnico profesional.
- El Histórico-Hermenéutico. Atiende a un interés de tipo práctico o de búsqueda de sentido. El hombre necesita orientarse en el mundo: saber de dónde viene, cual es la historia social de su formación, en dónde se encuentra, cuales son las condiciones sociales en lasa que está inmerso, hacia dónde ir, qué condiciones debe construir para lograr una sociedad más justa y humana para todos. Este conocimiento tiene como punto de partida los procesos históricos y simbólicos de los grupos sociales y como método de su construcción la interpretación hermenéutica.
- El Crítico-Social. Responde a un interés de tipo emancipatorio o de transformación de las condiciones sociales que le impiden al hombre ser verdaderamente hombre. Este conocimiento tienen como punto de partida el análisis crítico de los procesos sociales en el mundo de hoy y como método de construcción la reflexión crítica y la acción transformadora.

Estos dos últimos tipos de conocimiento deben estar en la base del campo de formación social-humanista. No sólo en lo que respecta a los contenidos, sino y fundamentalmente en lo que se refiere a su método de construcción teórica y al interés que los motiva.

Las tres perspectivas del conocimiento humano se deben trabajar en forma articulada dentro de los procesos educativos, ya que el objeto de la educación, el hombre y su realidad social, sólo pueden ser abordados como totalidad, es decir, que problemas aparentemente naturales, parecerían resolverse desde una explicación empírico-analítica y desde una solución técnica. Sin embargo, ésta es sólo una explicación parcial de la realidad.

El problema como totalidad sólo puede abordarse en la medida en que se tengan en cuenta las condiciones históricas que le dieron origen, las condiciones sociales que lo explican y las acciones que lo pueden resolver.

Cada currículo según su naturaleza y según los principios de la institución que lo desarrolla enfatiza un tipo determinado de conocimiento. Aquí se elige como enfoque curricular la integración pluralista del conocimiento a partir de las principales áreas problema o núcleos problemáticos. De esta manera, en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” el currículo tiene presente los enfoques epistemológicos propios del derecho: el Iusnaturalismo, el Positivismo Jurídico, el Realismo Jurídico y las Teorías Críticas del Derecho.

Proceso de diseño curricular en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. Como se señaló, un currículo no es más que la concreción específica de una teoría pedagógica para volverla efectiva y asegurar el aprendizaje y el desarrollo de un grupo particular de alumnos para la cultura, época y comunidad de la que hacen parte. Un currículo es un plan en construcción y formación que se inspira en conceptos articulados y sistemáticos de la pedagogía y otras ciencias sociales afines que pueden ejecutarse en un proceso efectivo y real llamado enseñanza.

Partiendo de la base de que el destinatario final de los esfuerzos que realiza el Estado colombiano en materia de formación a sus servidores y servidoras son los ciudadanos, y en nuestro caso específico, las y los usuarios de la Administración de Justicia, la concepción de diseño curricular de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como “centro de formación inicial y continuada de funcionarios y empleados al servicio de la Administración de Justicia”⁵, debe responder a las siguientes características:

- *Flexibilidad y capacidad de apertura*, como respuesta a las necesidades del participante, su contexto, generando diversas alternativas, adecuaciones y transformaciones, a nivel del sistema en el que se desarrolla (modalidad del programa, entradas y salidas, manejo del tiempo y espacios, validación de experiencias y aprendizajes anteriores,

⁵ Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, art. 177.

relaciones ínter e intra institucionales, etc.), del plan de estudios (minimizar pre y correquisitos, cursos básicos y optionales, áreas abordadas en diferentes niveles de profundidad según necesidades e intereses del participante), de la ejecución y evaluación curricular (diversas posibilidades de acceder a un conocimiento teórico o aplicado, diversas formas de evaluar el aprendizaje, etc.).

- *Capacidad de responder a las necesidades e intereses reales del contexto local y regional*, de responder a las políticas nacionales y sectoriales a nivel de desarrollo económico, social y político y de recuperar como insumo permanente del programa la realidad local y los recursos humanos, materiales e institucionales de una región.
- *Capacidad de relacionar la teoría y la práctica en todos los momentos del proceso*. Esta característica implica superar la concepción tradicional según la cual un curso o programa teórico-práctico es aquel que tiene momentos teóricos y momentos prácticos. La integración teórica-práctica no es suma de momentos. Es desde lo teórico dar respuesta a las necesidades individuales y sociales a través de procesos prácticos, y desde la reflexión de la práctica enriquecer, replantear, confrontar la teoría y crear nuevos conceptos que a su vez permitan avanzar los procesos prácticos.
- *Capacidad del participante para desarrollar en forma autoresponsable y automotivada su propio aprendizaje*, para “aprender a aprender”. Esto implica que cada participante tenga un criterio realista de sus potencialidades y las de su medio y sepa cómo usarlas apropiadamente. Para esto es necesario que:
 - a) Aprenda a reconocer sus capacidades y limitaciones, a tomar decisiones sopesando el riesgo, a prever los resultados de su acción y a asumir las consecuencias de sus decisiones
 - b) Pueda definir sus propios objetivos y preguntas de aprendizaje, sepa buscar respuestas y generar formas para acceder a ellas identificando los recursos necesarios para lograrlo. Para esto necesita desarrollar y fortalecer hábitos de trabajo y organización personal y una actitud de independencia frente a los apoyos externos.

- *Utilización de las tecnologías de información y comunicación (TIC) con especial énfasis en las tecnologías de educación virtual en la modalidad b-learning que permitan optimizar los recursos y la comunicación entre las y los destinatarios de la formación promoviendo el necesario cambio de cultura para la aceptación de estas nuevas herramientas, sin abandonar espacios de intercambio presencial para fortalecer las técnicas de la oralidad y de la argumentación.*

Así, el diseño de currículo de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” es flexible, abierto y pertinente: integra elementos del contexto que son una respuesta a él a través de alternativas teórico-prácticas y está orientado a la autodirección. El proceso, entonces, se adapta a las necesidades y características propias de la función judicial en Colombia, cuyas áreas de conocimiento y modalidades de formación orientan el diseño del currículo a nivel macro y micro.

Etapas del proceso de diseño curricular

El proceso de diseño curricular inicialmente incluye dos grandes etapas: una diagnóstica y la otra de planificación.

Etapa de diagnóstico. Esta etapa permite:

- Identificar las necesidades prioritarias a nivel de formación y los principales problemas de la realidad individual y social a los que se puede dar respuesta con una propuesta educativa determinada.
- Analizar las posibilidades de aplicación práctica del conocimiento.

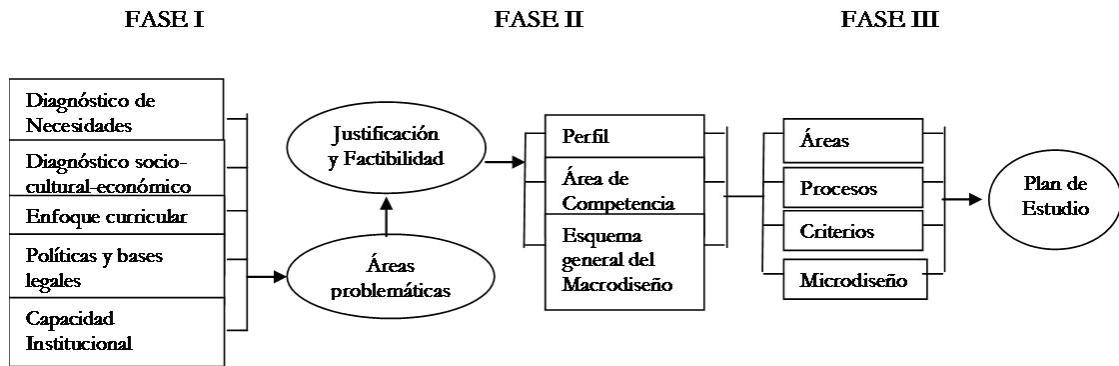
Etapa de planificación. Partiendo del diagnóstico logrado, en la segunda etapa, a través de un proceso flexible de planificación, se intenta construir una propuesta educativa que sea una respuesta real a las necesidades y problemas identificados.

En la primera etapa, fase I, se identifican las necesidades de formación de los servidores judiciales en un área específica a partir de una confrontación de la oferta y la demanda, se analizan las bases legales de un programa en esta área y se determina la capacidad institucional para asumirlo. A partir de estos análisis se puede llegar a establecer, por una parte, si un programa determinado se justifica o no, y por otra, si un programa que

se justifique es factible de ser realizado. Además, se particulariza el diagnóstico de la región o sector y de la población objetivo del programa a partir de sus características sociales, económicas, políticas y culturales, y de sus intereses y necesidades específicas de formación. Estos elementos confrontados con las políticas sectoriales y nacionales frente al área; con las políticas institucionales en términos de su filosofía y principios, y con las concepciones teóricas adoptadas de educación; nos permiten traducir el diagnóstico en términos de problemas o áreas problemáticas en cualquier campo del conocimiento que pueden ser abordados desde una propuesta educativa.

La segunda etapa, la de planificación, incluye la fase II del macrodiseño curricular, en la que a partir de las áreas problemáticas detectadas en la fase I se definen las principales competencias a nivel del saber, del saber hacer y del saber comunicar que tienen que llegar a desarrollar los participantes de un programa para poder dar respuesta a dichas áreas problemáticas. Del análisis de estas competencias se derivan: el perfil del participante, los objetivos del programa, los contenidos mínimos requeridos y las áreas del conocimiento, desde las cuales se pueden abordar las estrategias metodológicas y evaluativas que contribuyan al desarrollo de estas competencias. A partir de este proceso se llega al plan de estudios.

La última fase, la III, corresponde al microdiseño. Es una fase orientada básicamente a proponer una metodología que ayude a cerrar la brecha entre el macrodiseño y el microdiseño, ayudando a que la operacionalización del proceso educativo responda a las necesidades del participante y de su contexto: que cada área, cada curso, cada experiencia de aprendizaje, se constituyan en propuestas flexibles; que integren la realidad de los participantes y su contexto y que intenten responder a las necesidades, problemas e intereses; que integren la teoría y la práctica en forma tal que los participantes puedan ver la aplicación del conocimiento en su desempeño laboral y desarrollos la capacidad de autodirigirse en su propio proceso de aprendizaje.

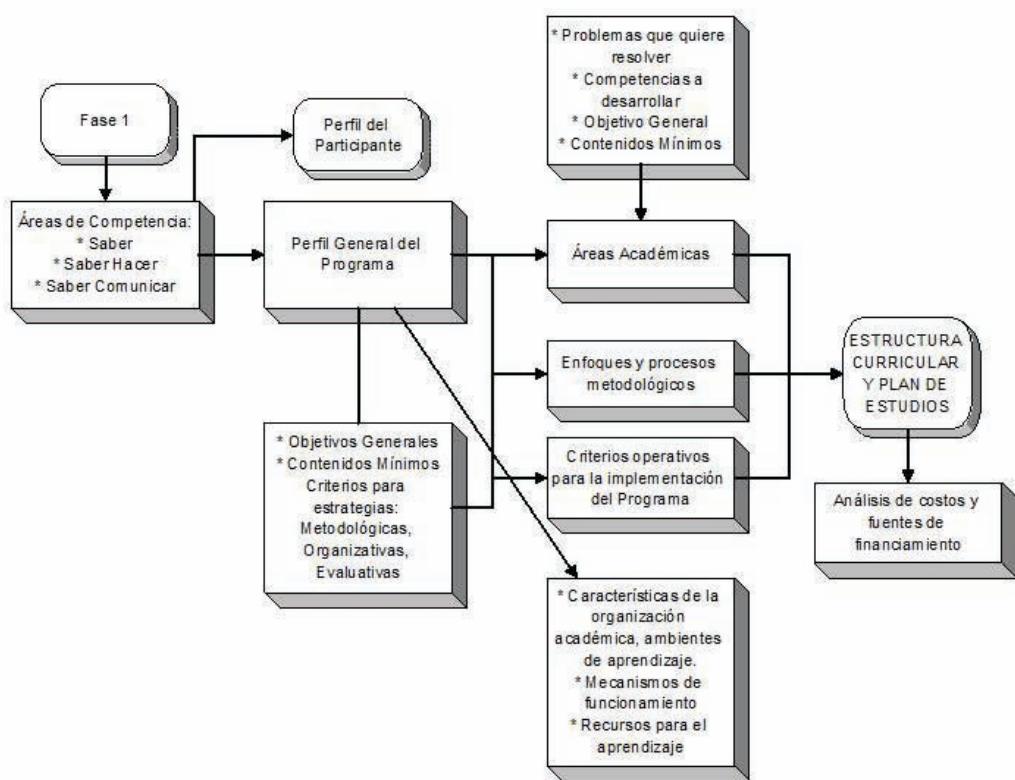
PROCESO GENERAL DE DISEÑO CURRICULAR*Diseño del Macro currículo*

El macrodiseño no es otra cosa que el plan global del currículo que operacionaliza en criterios y lineamientos metodológicos, organizativos y evaluativos y en una estructura general los resultados de la fase diagnóstica y conceptual del diseño. Así. La formación obtenida a través del diagnóstico social y de necesidades, de la filosofía de la institución, los lineamientos derivados de la naturaleza de la Educación abierta y las derivadas de la naturaleza del conocimiento en el área objeto de estudio son fuentes básicas para el Macrodiseño.

Para determinar las áreas de competencia de donde se derivarán el perfil del futuro educando y el perfil general del programa, es necesario regresar a las áreas problema identificadas en la fase anterior y organizarlas de acuerdo con grandes áreas de conocimiento.

Flujograma del Macrocurrículo.

Las bases conceptuales, traducidas ya en conceptos, principios pedagógicos y metodológicos nos orientan hacia la definición del enfoque y estructura curricular y de los criterios para el diseño de estrategias metodológicas coherentes con todos los planteamientos antes elaborados.



El macro diseño será coherente con las bases conceptuales y metodológicas que lo sustentan y los problemas que intenta resolver, en la medida en que regresemos a las fuentes y nos alimentemos de ellas permanentemente, para traducirlas en lineamientos y criterios metodológicos, organizativos, y en una estructura curricular.

Los grandes desfases que generalmente existen entre la fase de diagnóstico y la de macro diseño, o entre macro y micro diseño, entre la planeación y la ejecución, se debe en gran parte a falta de mecanismos apropiados para “hacer el paseo” de ida y regreso de las fuentes a los planes y a los resultados de la acción para regresar de nuevo a las fuentes, deteniéndose en los pasos intermedios del proceso para hacer los ajustes requeridos a todos los niveles.

En esta fase del currículo hay que tomar decisiones claves que determinan la fisonomía de un programa y lo diferencian de otros similares. Estas decisiones orientarán luego la planificación micro y definirán los lineamientos los lineamientos para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para tomar estas decisiones se deben tomar como fundamento los principios pedagógicos y metodológicos definidos en la base conceptual que caracterizan el currículo abierto, flexible y pertinente, la contextualización, la relación teórico-práctica y la autodirección.

Componentes del macro currículo

Áreas de Competencia

De las áreas problema o núcleos problemáticos que se definen en la fase anterior y que se han clasificado en grandes categorías correlacionadas con las áreas de formación, se derivan áreas de competencia que hipotéticamente hay que desarrollar en los futuros participantes, para que contribuyan a la solución real de esos problemas en los contextos donde trabajan. Las competencias se definen en tres niveles: lo que el o la **participante debe saber, lo que debe saber hacer, y lo que debe saber ser y comunicar**. Definidas de esta manera las áreas de competencia, ayudan a mantener la coherencia con los principios de apertura, flexibilidad, contextualización, relación teórico - práctica y autodirección de los participantes.

De la especificación de estas áreas de competencia se deriva el perfil ocupacional y prospectivo del futuro participante, que servirá de base para definir el perfil general del programa con sus objetivos generales, contenidos mínimos y criterios para definir las estrategias metodológicas.

Los currículos convencionales están diseñados dando gran énfasis a las áreas de competencia relacionadas con el saber, y en menor proporción a las del saber hacer y las de saber comunicar lo que se aprende. Pero si nuestro objetivo es preparar “discípulos” para que gradualmente se vayan apropiando de la realidad donde viven y trabajan, realizando acciones tendientes a solucionar los problemas vigentes, es importante que cada problema se defina en términos de estos tres niveles de aprendizaje.

En una aproximación a la definición de las competencias generales se proponen las siguientes:

Objetivo	Descripción del Objetivo	Competencias básicas del juez	Área del Saber	Área Saber Hacer	Área del Ser y el Comunicar
Elevar el nivel de satisfacción del usuario(a) de la administración de justicia en la protección de sus derechos, debido al incremento del nivel de profesionalización, formación e idoneidad de los funcionario(as) y empleados(as) de la Rama Judicial.	Afianzamiento y fortalecimiento de los principios, valores, actitudes, habilidades, competencias, destrezas, estructuras de pensamiento y conceptos fundamentales necesarios para prestar un servicio oportuno y de calidad a los ciudadanos(as) que acuden a la Administración de Justicia en las diferentes jurisdicciones y especialidades.	<p>Capacidad técnica jurídica y procesal</p> <p>Dominio de las técnicas de la oralidad.</p> <p>Administración y resolución de los conflictos</p> <p>Capacidad de comunicación efectiva y asertiva.</p> <p>Habilidad para trabajar en equipo y cooperar significativamente</p> <p>Realizar una adecuada planificación y organización del trabajo</p> <p>Capacidad para tomar decisiones en tiempo, modo y lugar adecuados.</p> <p>Aplicar el pensamiento analítico, reflexivo y asertivo en todos los campos de su desempeño profesional</p> <p>Capacidad para aprender permanente y creativamente.</p> <p>Habilidad para conocer, comprender e integrar en su desempeño las distintas realidades sociales.</p>	<p>Conocer con experticia los fundamentos teóricos y conceptuales del Campo de Formación.</p> <p>Dar a conocer claramente los distintos contenidos de su campo de formación.</p> <p>Examinar críticamente los distintos aspectos de su especialidad.</p> <p>Indagar sobre los significados de los contenidos de su especialidad y articularlos en su quehacer cotidiano.</p> <p>Argumentar en forma explícita el pensamiento, el discurso y el conocimiento sobre su campo de especialidad.</p> <p>Demostrar un interés por estudiar e investigar la realidad en que se desempeña, articulando el conocimiento, con los aspectos jurídico, político, económico y social del País y Latinoamérica, dentro del contexto del proceso de globalización.</p>	<p>Integrar los elementos teóricos del Campo de Formación a su quehacer cotidiano.</p> <p>Reconstruir el saber a través del cuestionamiento, indagación e investigación contextualizados en situaciones específicas.</p> <p>Plantear alternativas de solución para la problemática existente en el medio específico en que se desempeña.</p> <p>Justificar con argumentos válidos sus acciones.</p> <p>Observar y describir lo observado fielmente.</p> <p>Generar ideas, metas y discursos consecuentes con el contexto.</p> <p>Aplicar las normas y técnicas para el mejoramiento de su trabajo.</p> <p>Utilizar adecuada y pertinentemente los recursos.</p>	<p>Tener apertura para aprender y aportar a los demás.</p> <p>Poseer un alto compromiso para retroalimentar los distintos procesos en los que se encuentre comprometido.</p> <p>Escuchar y comunicarse de manera asertiva y efectiva.</p> <p>Interactuar con sus compañeros y posibilitar un clima de estudio productivo.</p> <p>Actitud de honestidad y respeto de la dignidad de la persona. ser un permanente promotor de la Justicia y del Bien Común.</p>

Perfil del o la participante

El perfil es una descripción aproximada e hipotética de las características del futuro egresado de cualquiera de los programas educativos o formativos, que incluye el concepto operacionalizado de persona que tenga la institución, más las especificaciones relacionadas con el programa que se diseña.

Existen múltiples metodologías para definirlo que son coherentes con diferentes concepciones de la educación, filosofías institucionales y con diferentes metodologías de diseño curricular. Sin embargo, es de vital importancia reconocer que al perfil sólo se puede llegar utilizando una variedad de fuentes, cada una de las cuales define una de las dimensiones de ese perfil, y que en su conjunto, explicitan las características que se esperan de el egresado como ciudadano y administrador de justicia en términos de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, valores y características personales como individuo y ciudadano de un mundo cambiante.

Las principales fuentes del perfil, son:

- La filosofía institucional y del currículo abierto, flexible y pertinente, que explícita o implícitamente incluyen el concepto de hombre, sociedad, educación y desarrollo, del cual se derivan los principios pedagógicos y metodológicos que orientan el currículo y que definen las características personales y sociales del futuro egresado. Esto constituye el perfil de personalidad. Este perfil, por lo tanto, debe recoger los cuatro principios que orientan esta propuesta:
 - *Apertura*. Para conducir al participante a ser abierto a las necesidades laborales y de la sociedad en diferentes momentos y abierto a nuevos aprendizajes y situaciones.
 - *Contextualización*. Para responder a problemas y necesidades laborales y sociales.
 - *Integración teórico – práctica*. Para estimular a desarrollar propuestas orientadas a integrar los procesos teóricos y prácticos.

ticos, bien sea en la actividad cotidiana o en otro tipo de acciones o proyectos que forman parte de la estructura curricular.

- *Autodirección.* Para orientar al participante a la autogestión, en el aprendizaje y en la vida laboral.
- Los requerimientos relacionados con las responsabilidades o funciones de tipo ocupacional que tiene o tendrá el o la discente de nuestros programas. Estos se derivan de varias fuentes:

La opinión de profesionales del área y áreas afines, los planes de desarrollo y políticas vigentes, cuando hay nuevos planes y políticas vigentes en un campo específico, es muy posible que los esquemas de formación estén obsoletos; las nuevas tendencias científicas y tecnológicas en el área; la opinión de egresados de nuestros programas, acerca de su cualificación, de los vacíos que tiene para desempeñar las funciones que le corresponden; la opinión de las instituciones administradoras de justicia sobre la calidad de nuestros egresados y sobre los vacíos que ellos tienen; las evaluaciones de desempeño; los resultados de los exámenes de ingreso, etc. De estas fuentes surge el perfil ocupacional.

- Las expectativas que se tienen con respecto a los avances y las nuevas tendencias técnico - científicas del área objeto de estudio, un análisis de los conocimientos y de explicar también los aspectos éticos de la profesión. De este proceso se deriva el perfil prospectivo que define además las características deseables para adecuarse a los cambios sociales, políticos y culturales futuros. Todos éstos configuran el perfil profesional.

En general se espera que el egresado de los programas de Formación y Educación de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” tenga el siguiente perfil:

1. *Desde la filosofía institucional.*

Se espera que el egresado de los programas tenga las siguientes características:

- a) Una persona responsable de su propio proceso educativo y de las responsabilidades que como miembro de la Rama Judicial posee.

Cuando se trate de personas que no pertenecen directamente a la Rama se espera que igualmente hayan desarrollado la autodeterminación y el autocontrol en sus procesos de trabajo.

- b) Una persona que se conciba a si misma como sujeto individual y social en construcción de sí mismo y de los distintos procesos sociales en los que participa.
- c) Una persona que se vea como sujeto histórico, que tiene derechos y deberes que le permiten participar activa y responsablemente en su comprensión de los problemas que posee y en la solución de los mismos.
- d) Una persona abierta y dispuesta al cambio, que se concibe a si misma en permanente transformación y por lo tanto encuentra en los espacios de formación y educación una gran oportunidad para comprender los cambios y como abordarlos efectivamente.
- e) Una persona que se autodirige, autoresponsable, autónomo y autogestor; protagonista de su propia vida.

2. *Desde las funciones que desempeña*

- a) Una persona que conoce y aplica con niveles de excelencia la especialidad que tiene en su formación profesional o técnica
- b) Una persona que examina cuidadosamente la actividad cotidiana para utilizarla en el proceso de aprendizaje tanto propio como de quienes trabajan con el (ella)
- c) Una persona que reconoce y conoce las nuevas tendencias científicas y profesionales en su campo de especialidad y se interesa por mantenerse actualizado en las mismas con el propósito de mejorar permanentemente su desempeño profesional.
- d) Una persona que cumple siempre los requisitos determinados por la carrera judicial para desempeñarse en el cargo que tiene o en nuevos cargos cuando el pal de carrera así lo determine.

- e) Una persona que siempre es una opción profesional en su especialidad para ser considerado líder experto en la materia de su dominio.

3. Desde las expectativas que tiene

- a) Una persona que valora el proceso de formación y educación como un componente fundamental de su desarrollo personal y profesional.
- b) Una persona que se proyecta en el futuro de manera positiva y siempre enfocada en el servicio a los ciudadanos que acceden a la justicia de tal manera que reciban pronta y efectiva respuesta a sus demandas.
- c) Una persona que está pendiente de los cambios en el entorno para actualizarse de tal forma que en su desempeño es evidente la concordancia de sus decisiones con la lectura de los hechos tal como ocurren.
- d) Una persona ética, integra en relación con los valores personales y sociales que aplican a su vida y su desempeño profesional.

Perfil general del programa

Llegar a definir el perfil general del programa, convirtiendo la información obtenida y procesada hasta ahora en especificaciones educativas, requiere un proceso de reflexión sobre los principios metodológicos derivados de la concepción de educación la filosofía de la institución y la naturaleza del conocimiento del área, para determinar las características generales del programa, sus objetivos generales, contenidos mínimos y estrategias metodológicas, organizativas y de evaluación.

Esto no es una etapa que pueda realizarse como un proceso mecánico y programado. Sólo se realiza con base en reflexiones en torno a cuestiones como las siguientes:

- Cómo lograr que los objetivos generales incorporen no sólo las prioridades definidas a través de la áreas problema, sino los principios metodo-

lógicos y pedagógicos derivados de las bases conceptuales del programa, para que la conversión del perfil sea un proceso totalizador e integrador?

- Cómo lograr que las áreas, contenidos y experiencias de aprendizaje que se seleccionen sean integrales en el sentido de incluir los diferentes tipos de objetivos (comprensión, aplicación, comunicación) y de aprendizajes (teórico - práctico, sociales, humanistas, técnicos, científicos y profesionales)?
- Cómo tener en cuenta e incorporar las características de las y los participantes en esta parte del proceso del diseño?
- Qué enfoque organizativo darle al currículo: por temas, por problemas, por áreas de aprendizaje, por áreas de conocimiento?
- Cómo lograr coherencia entre lo que desea lograr la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial y lo que requiere el Pode Judicial, por ejemplo?
- Cómo lograr los objetivos y el enfoque deseado dentro de los límites legales y con el talento humano y los recursos técnicos y financieros disponibles?
- Qué mecanismos de relaciones interinstitucionales será necesario crear para garantizar el desarrollo exitoso del programa? Con qué instituciones? Con qué criterios y objetivos?
- Cómo organizar los aspectos teórico - prácticos teniendo en cuenta la disponibilidad de instituciones y características de las comunidades donde se desarrollará el proyecto?
- Qué adecuaciones administrativas deben hacerse para garantizar el desarrollo normal del programa?
- Cuáles deben ser los contenidos mínimos?

En cada caso habrán muchas más preguntas para analizar, dependiendo de las experiencias que ya tengamos a nivel institucional, en los programas de educación abierta y el éxito que hayamos tenido con ellos. Con estas reflexiones preparamos el terreno para definir el esquema general del macrodiseño o el perfil general del programa:

- Sus objetivos generales.
- Sus contenidos o experiencias de aprendizaje mínimos.
- Los criterios para definir las estrategias metodológicas, organizativas y evaluativas.

En esta parte del proceso, tenemos los elementos para el currículo del programa que estamos diseñando, pero todavía sin estructurarse.

Conversión del perfil del programa a la estructura curricular

Teniendo claridad sobre el esquema general o perfil del programa y sobre la posible respuesta a las preguntas de reflexión formulado, resulta pertinente abordar la tarea de estructurar el currículo. La primera decisión está relacionada con el enfoque que utilizaremos en el programa (temas, problema, áreas de competencia o áreas de conocimiento) que nos da la base para organizar los contenidos y las experiencias de aprendizaje en unidades integradoras de aprendizaje y de los diferentes aspectos del perfil.

Al decidir el enfoque, es importante no perder de vista que éste define no sólo la forma de organizar los contenidos, sino también la forma de organizar los ambientes de aprendizaje, es decir, de estructurar los tiempos, de utilizar los espacios y los recursos para aprendizaje, de organizar el personal, definir sus roles y el de los participantes y las formas y funciones de la evaluación. Cada enfoque tiene implícita una concepción de la educación y del aprendizaje, de hombre y de sociedad.

Es importante reflexionar además sobre las consecuencias del enfoque para la administración del programa, para la preparación de módulos, textos, materiales, espacios, ambientes, tecnologías virtuales, etc. Este es el momento de decidir si hay capacidad administrativa y formador(a) para la ejecución del programa y si es posible hacer los ajustes necesarios oportunamente. Según el enfoque que se seleccione será necesario preparar el personal de todos los niveles, tanto para el diseño de los materiales apropiados, como para la ejecución del programa.

En el momento de decidir el enfoque es cuando se debe tener presente cómo éste contribuirá a que en la ejecución se integre la aplicación de los cuatro principios. La contextualización de los contenidos, la relación teórico - práctica y la organización de las relaciones interinstitucionales, aspectos que están íntimamente relacionados, requieren especial atención en este momento.

Bien concebida esta fase del macrodiseño, orientará muchos aspectos claves de microdiseño y proveerá criterios para la realización de las investigaciones pertinentes, de conocimiento permanente del medio por parte de los participantes a través de sus trabajos escritos y prácticos y para orientar su autodirección.

Teniendo claro el enfoque, se toma el perfil del egresado y las áreas de formación, más los criterios generales definidos para la organización y administración del programa con base en la reflexión y con estos elementos trataremos de hacer la combinación más creativa e interesante posible para lograr el programa que nos hemos propuesto. Este es el momento de:

- Definir las unidades específicas de aprendizaje derivadas del enfoque, ya sean asignaturas, temas, problemas, áreas de competencia u otros.
- Organizarlas en una secuencia que tenga validez lógica, psicológica y social. Lógica en el sentido de que tenga en cuenta los niveles de dificultad de los aprendizajes involucrados; psicológica para que esos aprendizajes tengan sentido para los participantes; y social en el sentido de que a través de ellos el participante comprenda mejor la realidad y se vaya aproximando a ella y apropiándose de una manera más significativa, gradualmente.
- Asignar la ponderación, es decir darle la importancia y tiempo a cada unidad de aprendizaje, buscando un balance entre las diferentes áreas de formación y tipo de conocimiento deseables.
- Determinar en forma general el alcance de cada área con sus: Objetivos generales, contenidos mínimos, Problemas que intenta resolver y criterios metodológicos para orientar su desarrollo.

- Definir los criterios metodológicos organizativos y evaluativos que caracterizan este enfoque curricular y que lo diferenciará de un programa tradicional.

De acuerdo con las anteriores definiciones, procede el diseño y construcción de los micro currículos que permitirán operacionalizar el macro currículo elaborado y desarrollar el programa formativo aprobado por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En los microcurrículos hace mucho sentido determinar las competencias particulares para cada diseño. Se sugiere tener como guía el siguiente cuadro metodológico:

Dimensión del desarrollo humano: Se indican los ámbitos generales de la formación humana en los cuales se inscriben las competencias.	
Identificación de la competencia: Nombre y descripción de la competencia mediante un verbo infinitivo, un objeto sobre el cual recae la acción y una condición de calidad	Elementos de competencia: Desempeños específicos que componen la competencia identificada.
Criterios de desempeño: Son los resultados que una persona debe demostrar en situaciones reales de trabajo, del ejercicio profesional o de la vida social, teniendo como base unos determinados requisitos de calidad con el fin de que el desempeño sea idóneo.	<i>Saberes esenciales:</i> Son los saberes requeridos para que la persona pueda lograr los resultados descritos en cada uno de los criterios de desempeño, los cuales se clasifican en saber ser, saber conocer y saber hacer.
<i>Rango de aplicación:</i> Son las diferentes clases, tipos y naturalezas en las cuales se aplican los elementos de competencia y los criterios de desempeño, lo cual tiene como condición que tales clases impliquen variantes en la competencia.	Evidencias requeridas: Son las pruebas necesarias para juzgar y evaluar la competencia de una persona acorde con los criterios de desempeño lops saberes esenciales y el rango de aplicación de la competencia.
Problemas: Son los problemas que la persona debe resolver de forma adecuada mediante la competencia.	Caos e incertidumbres: Es la descripción de las situaciones de incertidumbre asociadas generalmente al desempeño de la competencia, las cuales deben ser afrontadas mediante estrategias.

En síntesis el diseño curricular de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” se realiza en tres grandes fases:

- *Investigación de necesidades y diagnóstico.* Se identifican las necesidades que, desde la práctica judicial, las políticas de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la visión de los usuarios, tienen los servidores judiciales a quienes se dirige el programa.
- *Planificación: diseño del macro y microcurrículos.* Definición de la estructura pedagógica y didáctica adecuada a la población objetivo, en la modalidad de aprendizaje autodirigido con aplicación de las modernas tecnologías a través del Campus y el Aula Virtuales de la EJRLB en la modalidad b-learning de manera que se conserven espacios presenciales que permitan el desarrollo y afianzamiento de técnicas tales como la oralidad y la argumentación.
- *Elaboración de materiales educativos virtuales, digitales e impresos.* Construcción de los módulos y demás documentos necesarios para el desarrollo del programa, tanto en los aspectos propiamente jurisdiccionales como en los relacionados con la gestión judicial. Por lo general, estos documentos se distribuyen previamente a la realización de los eventos presenciales y pueden estar a disposición de los participantes en la Página web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co.

Con base en los pasos anteriores la EJRLB ha consolidado el plan de formación y educación, cuyo desarrollo se presenta a continuación:

Plan de Formación de la Rama Judicial.

Art. 177. “ESCUELA JUDICIAL. La Escuela Judicial, “Rodrigo Lara Bonilla”...se constituirá en el centro de formación inicial y continuada de funcionarios y empleados al servicio de la Administración de Justicia.”

El Consejo Superior de la Judicatura adoptó entre sus políticas los siguientes:

- Fortalecer los sistemas de ingreso a la carrera judicial primordialmente a través de los Cursos de Formación Judicial Inicial.

- Dar continuidad a los programas fijados para la formación y capacitación en la Rama Judicial y a las estrategias sobre estímulos y reconocimientos.
- Impulsar la construcción de conocimiento a través de investigaciones y estudios de profundización.
- Desarrollar un proceso cultural de calidad en la gestión judicial y de prevención del riesgo.

En razón a lo mencionado, es que en el año 2000, el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, emprendió el desarrollo de seis áreas estratégicas con el fin de facilitar el adecuado servicio de las instituciones de justicia. Las áreas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura son:

1. Diseño curricular: construcción y ejecución del Plan de Formación de la Rama Judicial.
2. Conformación de la Red de Formadores Judiciales.
3. Desarrollo de investigaciones académicas aplicadas
4. Programa de difusión
5. Participación de los servidores judiciales a través de Comités y Grupos de Apoyo
6. Sistema de seguimiento, evaluación y mejoramiento de los planes y programas educativos.

Dado lo anterior, la Escuela Judicial se constituye como el centro a cargo de ofrecer los programas de formación para los miembros de la Rama Judicial y de quienes aspiran a ingresar a su servicio con el fin de afianzar y fortalecer aquellos principios, valores, actitudes, habilidades, competencias, destrezas, estructuras de pensamiento y conceptos fundamentales necesarios para prestar un servicio de calidad, y oportuno, a los

ciudadanos que acuden a la administración de justicia en las diferentes jurisdicciones y especialidades.

En el plan de Formación de la Escuela Judicial se establecen dos áreas de formación judicial, siendo estas el Área de formación Inicial y el Área de formación continuada.

Área de formación Inicial.

Objetivo: Formar científica y profesionalmente a los aspirantes a formar parte de la Rama Judicial por el sistema de carrera judicial y a todas las personas que ingresan por primera vez al servicio judicial .

El área de formación inicial se desarrolla a través del Programa de Ingreso, que incluye los Subprogramas de formación Judicial Inicial y de Inducción establecidos por los artículos 160 y 168 de la ley 270/96 Estatuaria de la Administración de Justicia (LEAJ). A continuación se presenta con más detalle los mencionados programas.

El Programa de ingreso (Ley 270 de 1996, arts. 160, 168 y 176), establece que quienes aspiren a ingresar a la Rama Judicial por el sistema de carrera judicial deben aprobar el Curso de Formación Judicial en los términos que se presentan a continuación.

"ARTÍCULO 160. REQUISITOS ESPECIALES PARA OCUPAR CARGOS EN LA CARRERA JUDICIAL. Para el ejercicio de cargos de carrera en la Rama Judicial se requiere, además de los requisitos exigidos en disposiciones generales, haber superado satisfactoriamente el proceso de selección y aprobado las evaluaciones previstas por la ley y realizadas de conformidad con los reglamentos que para tal efecto expida la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El acceso por primera vez a cualquier cargo de funcionario de carrera requerirá de la previa aprobación del curso de formación judicial en los términos que señala la presente ley." (Destacado fuera del texto).

"ARTÍCULO 168. CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL. El curso tiene por objeto formar profesional y científicamente al aspirante para el adecuado desempeño de la función judicial. Puede realizarse como parte del proceso de selección, caso en el cual revestirá, con efecto eliminatorio, la modalidad de curso-concurso, o contemplarse como requisito previo para el ingreso a la función judicial.".

Subprograma de Inducción. El artículo 176 de la LEAJ, es de carácter obligatorio para quienes ingresan por primera vez a la Rama Judicial

Art. 176. "...La persona que sea nombrada por primera vez para desempeñar cualquier cargo de la Rama Judicial deberá adelantar hasta por tres meses un curso de inducción en administración judicial, el cual conllevará la práctica que se adelantará en un despacho judicial bajo la supervisión del funcionario(a) o empleado(a) de mayor jerarquía en el despacho."

Área de Formación Continua.

Art. 157. "La administración de la carrera judicial se orientará a atraer y retener los servidores más idóneos, a procurarles capacitación continua que incluya la preparación de funcionarios(as) y empleados(as) en técnicas de gestión y control necesarias para asegurar la calidad del servicio...".

Esta área se desarrolla a través de los programas de Formación Judicial General, de Formación Judicial Especializada y de Actualización Judicial establecidos por el art. 176 de la Ley 270/96.

1. Formación Judicial General.

Objetivo: Este programa busca reforzar y desarrollar los conocimientos científicos y técnicos requeridos por todos los servidores(as) judiciales, cualquiera que sea la competencia de su jurisdicción y especialidad.

Tiene por objeto formar profesional y científicamente al aspirante para el adecuado desempeño de la función judicial. Puede realizarse como parte

del proceso de selección, caso en el cual revestirá, con efecto eliminatorio, la modalidad de curso-concurso, o contemplarse como requisito previo para el ingreso a la función judicial. A continuación los programas comprendidos en esta área.

- a) *Programa de Formación Judicial General para Magistrados(as), Jueces(zas) y Empleados(as).* Se imparte a los magistrados(as), jueces(zas) y empleados(as) de todas las especialidades y jurisdicciones con el fin de fortalecer o actualizar las competencias y habilidades básicas necesarias y requeridas para su desempeño como programa específico o como parte de la implementación de las correspondientes reformas judiciales.
- b) *Programa de Formación Judicial General para Jueces(zas) de Paz - Ley 497 de 1999.* Art. 21. “Capacitación. Los jueces(zas) de paz y de reconsideración recibirán capacitación permanente. El Consejo Superior de la Judicatura, deberá organizar y ejecutar el programa general de formación de jueces(zas) de paz y de de paz y de reconsideración...”.
- c) *Programa de Formación Intercultural Sistema Judicial Nacional (SJN) - Jurisdicción Especial Indígena (JEI).*- Constitución Política, art. 246. Tiene como objetivo “Mejorar el acceso a los servicios de justicia básica en los territorios indígenas, reconociendo la diversidad étnica en la aplicación de los sistemas de justicia de cada pueblo mediante el apoyo de la coordinación entre las jurisdicciones y el fortalecimiento del Derecho Propio de las comunidades.”. Así mismo, tiene como objetivo contribuir a la consolidación del Estado de Derecho y a la reducción de la impunidad mejorando el entendimiento ínter-jurisdiccional y la capacidad de respuesta del sistema de justicia. y la autonomía y fortalecimiento de la “ley de origen” o “derecho propio” de los pueblos indígenas.
- d) *Subprograma de Formación Intercultural de Coordinación entre el SJN-JEI.- C.P., art. 246* – Tiene como objetivo sentar las bases para la coordinación entre los Sistemas Jurídicos Indígenas y el Sistema Judicial Nacional con el fin de prevenir y facilitar la solución de conflictos entre los dos jurisdicciones.

- e) *Subprograma de Apoyo al Fortalecimiento del Derecho Propio de las Comunidades Indígenas - Constitución Política, art. 246* – Tiene como Objetivo incrementar la calidad de los servicios de justicia a través de la consolidación de los sistemas jurídicos indígenas y de la identificación de las necesidades concretas para una aplicación de justicia indígena más efectiva.

2. *Programas de Formación Judicial Transversales*

- a) *Subprograma de Formación Judicial Especializada sobre DDHH y Equidad de Género en la Administración de Justicia.* Es un subprograma integrado a los ciclos de estudio de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” para los para los actuales funcionarios(as) judiciales de las cortes, tribunales y juzgados el programa de formación sobre DDHH y DIH con el fin de incorporar en la cultura judicial colombiana las bondades de la aplicación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Por otra parte el objetivo del programa de Perspectiva de Género en la administración de Justicia, es concientizar a los funcionarios(as) Judiciales, de la importancia de la incorporación de la Perspectiva de Género a todas las aéreas, como una herramienta trascendental en la transformación de la cultura de la discriminación que históricamente ha afectado a enormes grupos de población en el mundo. También en los procesos de construcción de alternativas que desde la ética, la cultura, la pedagogía y lo jurídico animen la cultura de la inclusión de las diversidades e identidades múltiples que nos pueblan como comunidad humana, la incorporación de la perspectiva de género en la función pública es un compromiso de Estado.
- b) *Subprograma de Formación sobre Derecho Constitucional.* Con este programa de formación se busca la transversalización del Derecho Constitucional dentro del proceso de formación profesional y científica de los magistrados(as), jueces(zas) y empleados(as), de la Rama Judicial, por cuanto en el desempeño profesional de los funcionarios judiciales es de suma importancia el conocimiento profundo de estas nociones de cara a la actual constitucionalización del derecho.
- c) *Subprograma de Formación sobre Gestión de la Calidad.* Como factor determinante de competitividad del Estado colombiano, mediante la Ley

872 de 2003 se estableció el Sistema de Gestión de Calidad tanto en los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional como en la gestión administrativa necesaria para el desarrollo de las funciones propias de las demás Ramas del Poder Público en el orden nacional, adoptando al efecto, conforme al Decreto No. 4110 de 2004, la norma NTCGP 1000:2004.

- d) *Subprograma de Formación sobre Acoso y Violencia Laboral.* Con la aprobación de la Ley 1010 de 23 de Enero de 2006, se da un paso importante en Colombia para enfrentar el acoso laboral como práctica que se mantiene oculta, ignorada o silenciada por quienes la sufren por temor a perder el trabajo o por no encontrar mecanismos que ayuden a proteger su identidad.

El programa busca generar una cultura orientada a prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, a la vez que divulgar el Acuerdo 4437 del 9 de Enero de 2008, mediante el cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adoptó medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, y estableció el procedimiento conciliatorio interno en la Rama Judicial.

3. Formación Judicial Especializada

- a) *Subprograma de Formación Judicial Especializada sobre Sistema Acusatorio Penal.* El programa de formación tiene como objetivo que los servidores(as) judiciales, de acuerdo con los principios constitucionales y legales que orientan el Sistema Acusatorio Penal colombiano, adquieran una competencia técnica profesional de alto nivel en la conducción de la gestión procesal, la comprensión de los problemas jurídicos, la interpretación del texto jurídico y la lógica del razonamiento para la solución de los asuntos penales, para garantizar la seguridad jurídica de las partes que intervienen en las actuaciones penales y la oportunidad de las decisiones en escenarios orales.
- b) *Subprograma de Formación Judicial Especializada sobre Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes.* La Sala Administrativa del Consejo

Superior de la Judicatura adoptó un programa de formación que tiene como objetivo apoyar a los servidores(as) judiciales en la implementación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes introducido por la Ley 1098 de 2006 - Ley de la Infancia y la Adolescencia, partiendo de principios constitucionales e internacionales para la protección de los niños, niñas y adolescentes, para la aplicación de este régimen penal especial que tiene una perspectiva sicopedagógica para la imposición de sanciones al adolescente infractor, con la aplicación de algunos de los principios y normas que regulan el régimen para adultos propios del Sistema Acusatorio Penal.

- c) *Subprograma de Formación Judicial Especializada sobre Oralidad en el Régimen del Trabajo y de la Seguridad Social.* El programa, que se desarrolla desde el año 2008 y se extiende hasta el 2010, pretende desarrollar el proceso de transformación cultural dada la reciente reforma al Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social para hacer efectiva la oralidad en sus actuaciones, adelantando un proceso de formación de los magistrados(as) y jueces(zas) a quienes compete su aplicación, así como de los empleados(as) con funciones jurídicas en el área correspondiente.
- d) *Subprograma de Formación Judicial Especializada sobre Oralidad en el Régimen Civil, Agrario y de Familia.* El subprograma pretende apoyar el proceso de impulso y promoción de la oralidad en los procesos de Familia, Civiles y Agrarios, como parte del Plan de Acción que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura desarrolla en coordinación con la Comisión Intersectorial creada al efecto, en el cual se promoverá el cambio de cultura y el fortalecimiento de los fundamentos conceptuales, las competencias y habilidades en la práctica judicial de los servidores(as) vinculados(as) a estos despachos, para que, conforme a la legislación legal, se practique la oralidad como instrumento de mejoramiento de la eficiencia, oportunidad, la transparencia y la publicidad de las decisiones judiciales.
- e) *Subprograma de Formación Judicial Especializada para el área Contencioso Administrativa.* Con este programa de formación se busca apoyar el proceso de implementación de la reforma de la Ley 270 de 1996, en

el sentido de implementar la oralidad en las diferentes jurisdicciones y especialidades, mediante la formación profesional y científica para el adecuado desempeño de la función judicial de los magistrados(as), jueces(zas) y empleados(as) que se vincularon a estos despachos y a los centros de servicios que les prestan apoyo, mediante una formación especializada comprenden el análisis de las principales situaciones problemáticas procesales y sustantivas en las áreas de competencia de los nuevos juzgados y la construcción de líneas jurisprudenciales.

- f) *Subprograma de Formación Judicial Especializada sobre Pequeñas Causas.* El programa de formación tuvo como objetivo que los servidores(as) judiciales con funciones en pequeñas causas desarrollaran competencias técnicas profesionales de alto nivel en la conducción de la gestión procesal requerida para la aplicación de la Ley 1153 de 2007, en armonía con los principios constitucionales y los derechos fundamentales; la comprensión de los problemas jurídicos, la interpretación del texto jurídico y la lógica del razonamiento para la solución de las contravenciones penales con gran impacto social, con un índice ocurrencia frecuente, para las cuales se ha pretendido diseñar un procedimiento expedito, sencillo y oral que garantice a la víctima el acceso a la justicia, respetando el debido proceso del contraventor, la seguridad jurídica de las partes que intervienen en el proceso con decisiones judiciales oportunas.
- g) *Subprograma de Formación Judicial Especializada sobre Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.* El Plan de Formación para Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad tiene como objetivo general profundizar en el análisis de la sanción penal y las medidas de seguridad del Código Penal desde una perspectiva de derechos humanos, en armonía con la Constitución Política de Colombia y la Ley 906 de 2004; a partir de problemas jurídicos de aplicabilidad y de seguimiento de la pena. Adicionalmente, el análisis de los principios que orientan la finalidad de la pena, la justificación de la facultad punitiva del Estado, los factores que inciden en el momento de dosificar la pena, a partir del estudio de casos con apoyo en el desarrollo doctrinal y jurisprudencial que contribuya al fortalecimiento de las competencias profesionales y técnicas para la gestión de estos despachos judiciales.

- h) *Subprograma de Formación Judicial Especializada sobre Justicia Penal Especializada.* Con el Subprograma de Formación Especializada sobre Justicia Penal Especializada se tiene como propósito profundizar en núcleos temáticos identificados como prioritarios para la formación de los Jueces y Juezas Penales del Circuito Especializados en relación con los asuntos de su competencia determinados de manera particular por la complejidad de los delitos que son de su conocimiento, los cuales plantean para el servidor(a) judicial un alto nivel de exigencia en cuanto a comprensión y análisis de problemas jurídicos; interpretación de constitucional y legal en armonía con el bloque de constitucionalidad, el Derecho Internacional Humanitario, los Derechos Fundamentales; comprensión y análisis de la política criminal del Estado; el análisis y valoración de pruebas; la argumentación judicial y dirección de las audiencias, orientado por el Sistema Acusatorio Penal en cuanto a la oralidad y al procedimiento establecido dentro de este Sistema.
- i) *Subprograma de Formación Judicial Especializada sobre Régimen Disciplinario.* Con el programa se pretende fortalecer las competencias de los magistrados (as) y empleado (as) de la jurisdicción en orden a la aplicación del régimen disciplinario tanto para los magistrados (as), jueces (zas) y fiscales como de abogados (as), en este último caso, con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 1123 de 2007, que introdujo en nuevo Régimen Disciplinario del Abogado, el cual requiere el análisis, desde la perspectiva de la práctica judicial, de los cambios sustanciales en el sistema judicial, en aspectos cruciales como la oralidad, el manejo de audiencias y los cambios normativos de orden sustancial y de orden procesal.
- j) *Subprograma de Formación Judicial Especializada sobre Administración de la Rama Judicial.* Este subprograma tiene como objetivo Apoyar la gestión de administración de la Rama Judicial mediante el fortalecimiento de los conocimientos, las habilidades y las aptitudes de los(as) magistrados(as) y empleados(as) vinculados al Consejo Superior de la Judicatura y sus Consejos Seccionales y las Direcciones Nacional y Seccionales de Administración Judicial con el propósito de mejorar la práctica judicial y con ello, el acceso a la administración de justicia y la calidad de las decisiones judiciales.

- k) *Subprograma de Formación Judicial Especializada sobre Auditoría Interna.* Tiene como objetivo Apoyar la gestión de administración de la Rama Judicial mediante el fortalecimiento de los conocimientos, las habilidades y las aptitudes de los servidores(as) de la Rama Judicial, orientada a que los mecanismos de obtención, aplicación y control de los recursos públicos se tornen más transparentes y estén en función de los objetivos y políticas definidas, procurando que la gestión se base en los principios de eficacia, eficiencia y economía.

4. Actualización Judicial.

Este programa tiene por objeto brindar información ágil sobre las novedades legislativas, jurisprudenciales o doctrinarias, así como fomentar el intercambio con otros sistemas jurídicos y judiciales. Se desarrolla en tres planos principales: jornadas académicas en temas específicos, financiación total o parcial de becas para la asistencia a seminarios y congresos nacionales e internacionales y la realización de los encuentros de las jurisdicciones como espacios para el conocimiento y aplicación de la jurisprudencia nacional. Así mismo, a través de la cooperación y alianzas con instituciones y organismos nacionales e internacionales se busca el fortalecimiento de los procesos de formación de los administradores(as) de justicia y los servidores(as) que les prestan apoyo.

Las temáticas del programa, se caracterizan por un alto grado de flexibilidad que les permite evolucionar rápidamente de tal manera que, a partir de la evaluación y priorización permanentes, la programación se ajuste anualmente en función de las necesidades de la Rama Judicial. A continuación se presenta en detalle las actividades realizadas en este programa.

- a) Encuentros de las Jurisdicciones
 - Encuentro de la Jurisdicción Ordinaria
 - Encuentro de la Corte Constitucional
 - Encuentro de la Jurisdicción Contencioso Administrativa
 - Encuentro Nacional del Consejo Superior Judicatura

- Encuentro de las Altas Cortes sobre Perspectiva de Género en la Administración de Justicia
- b) Encuentros de Tribunales y Juzgados
 - Zona Centro
 - Zona Norte
 - Zona Occidente
 - Zona Oriente
 - Zona Sur
- c) *Becas e inscripciones.* Tiene como objetivo contribuir a la actualización de los funcionarios(as) judiciales en temas de actualidad de gran trascendencia para la Administración de Justicia, conforme a lo previsto en el Acuerdo 800 de 2000, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- d) *Cooperación y Alianzas Nacionales e Internacionales.* Tiene como objetivo potenciar en escenarios comparados internos y externos el intercambio del alto nivel académico de ideas, conocimientos y experiencias en temas relacionados con el ejercicio de la función jurisdiccional . El desarrollo de escenarios internacionales como la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales – RIAEJ, ha permitido fortalecer programas como el “Aula Iberoamericana” que permiten a los magistrados (as) y jueces (zas) de Colombia acceder a espacios de intercambio en los cuales a la vez que acceden al conocimiento de los avances judiciales de los países de América del norte, centro y sur y de la península ibérica que integran la red, dan a conocer las experiencias jurídicas y judiciales de nuestro país. Así mismo, propiciar espacios interinstitucionales e intersectoriales para compartir experiencias y conocimientos a través de conversatorios y diversos eventos académicos.

Desarrollo Curricular y Formador(a). - Ley 270 de 1996, art 177 –

“El objetivo principal del programa es elevar el nivel de satisfacción del usuario de la administración de justicia en la protección de sus derechos,

mediante el incremento del nivel de la profesionalización, formación e idoneidad en la selección y evaluación de los servidores judiciales y fortalecer la disposición en el ejercicio de la función jurisdiccional”

El proceso formativo en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” implica un aprendizaje activo diseñado y aplicado desde la práctica judicial para mejorar la organización; razón por la cual la implementación de un modelo que convoque a la totalidad de los servidores y servidoras judiciales a reflexionar, evaluar e investigar acciones de cambio oportunas para organizar equipos de estudio, crear espacios de interacción y debate es un aspecto fundamental. Debe considerarse también que la coordinación, diseño ejecución y evaluación de los programas impartidos y desarrollado por la escuela son posibles solo con el apoyo que brinden los Comités y Grupos Seccionales de Apoyo, puesto que los programas tienen cobertura nacional y son impartidos en diferentes sedes del país.

Difusión de Programa Académicos.

La Escuela Judicial elabora, como parte de los programas y subprogramas académicos, los materiales académicos necesarios para el desarrollo de los cursos; los cuales cuentan con un alto componente autodirigido, enfocado a generar discusión, y llevando con ello al discente a investigar, profundizar y conocer más de los diversos temas propuestos, apoyándose en jurisprudencias, normas legales, comentarios doctrinales y su aplicación al estudio de casos. Se identifica en este aspecto la necesidad de fortalecer tecnologías educativas, publicaciones, el uso de herramientas de teleconferencias, videoconferencias y foros virtuales; y optimizar el desarrollo del campus virtual, aulas virtuales y registro académico.

Conformación de las Redes de Formadores y Formadoras Judiciales, de Tutores y Tutoras de Pasantías y de Educación Virtual

El objetivo de esta fase es seleccionar y formar al grupo de magistrad@s, juezas y jueces, quienes se integrarán las Redes de Formadoras y Formadores y de Tutores y Tutoras de Pasantías y de Educación Virtual de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. Este proceso contendrá la formación en los distintos temas del programa y en la pedagogía seleccionada,

de tal manera que queden habilitados para facilitar a sus pares la experiencia en el entorno nacional.

La red de Formadores y Formadoras judiciales, de Tutores y Tutoras de Pasantías y Facilitadores y Facilitadoras de la Formación, mediante un sistema de reconocimiento académico de los procesos de formación en los que participan, aseguran la efectividad del Sistema de Formación y Educación de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. Existe un amplio reconocimiento del dominio de los Formadores en sus respectivos temas, el que debe estar acompañado de una comunión total con el enfoque pedagógico y académico de la Escuela. Los espacios de formación de los jueces que realizan la formación en el desarrollo del proyecto educativo de la Escuela son cada vez mas amplios y se hace necesario continuar en la preparación de los Formadores en el desarrollo de didácticas que apoyen el Campus Virtual. La formación de los Formadores es un factor crítico de éxito en el mejoramiento de la calidad de la formación de jueces y empleados de la Rama.

La Escuela Judicial busca permanentemente ampliar el número de formadores de las regiones y su cualificación para poder descentralizar efectivamente la actividad de la Escuela tanto en el sentido sustancial de convertir en temas de investigación y Formación problemas locales, como en el sentido administrativo y financiero de reducir el desplazamiento de los jueces en grandes distancias. Es claro que el Campus Virtual permite complementar la actividad de los Formadores en los grupos locales y de ninguna manera sustituirlos por tecnologías de comunicación remota.

En tanto los formadores constituyen una red no solo educativa sino social y política que vincula entre sí a los miembros de la Rama, tienen un deber indelegable de contribuir al desarrollo de la Escuela Judicial. En este sentido su función de cohesión e integración de la Rama es un valor agregado innegable que surge de su desempeño como Formador.

Uso de las Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la Formación.

“Nadie duda ya de que la llegada de las tecnologías de la información y comunicación han supuesto una revolución tan importante como la que

provocó la invención de la escritura o de la imprenta. Pero mientras que los grandes descubrimientos que han marcado la evolución de las civilizaciones se espacian en el tiempo, la revolución actual se ha producido en muy poco espacio de tiempo, ha invadido todos los sectores de la vida social y está en vías de modificar las bases de la economía.”⁶

A la base de la revolución digital se encuentran tres grandes áreas: la electrónica, la digitalización y las telecomunicaciones. La electrónica propició en una fase preliminar el desarrollo de aplicaciones analógicas: teléfono, radio, televisión, registros magnéticos de audio y video, fax, etc. La digitalización ha proporcionado un sistema más abstracto y artificial de representación de la información, ya sea texto, imagen, audio o vídeo, que mejora los sistemas de almacenamiento, manipulación y transmisión a la vez que facilita el desarrollo de soportes lógicos para interactuar con las máquinas. Finalmente las telecomunicaciones han dado a lo anterior la capacidad de interconexión.

El paradigma de las nuevas tecnologías son las redes informáticas. Los ordenadores, aislados, nos ofrecen una gran cantidad de posibilidades, pero conectados incrementan su funcionalidad en varios órdenes de magnitud. Formando redes, los ordenadores no sólo sirven para procesar información almacenada en soportes físicos en cualquier formato digital, sino también como herramienta para acceder a información, a recursos y servicios prestados por ordenadores remotos, como sistema de publicación y difusión de la información y como medio de comunicación entre seres humanos. Todo ello ha hecho de Internet un fenómeno con el que es preciso contar a partir de ahora en todas las esferas de la actividad humana, incluida la educación.

Las consecuencias de estos avances están provocando continuas transformaciones en nuestras estructuras económicas, sociales y culturales. Su gran impacto en todos los ámbitos de nuestra vida hace difícil que podamos actuar eficientemente prescindiendo de ellas: el mundo laboral, la sanidad, la gestión económica o burocrática, el diseño industrial o artístico, la comunicación interpersonal, la información, la calidad de vida o la educación.

6 Gómez, P; José, R. Las TIC en educación. <http://boj.pntic.mec.es/jgomez46/ticedu.htm>

Las nuevas tecnologías pueden emplearse en el sistema educativo de tres maneras distintas: como objeto de aprendizaje, como medio para aprender y como apoyo al aprendizaje.

En el estado actual de cosas es normal considerar las nuevas tecnologías como objeto de aprendizaje en si mismo. Permite que los alumnos se familiaricen con el ordenador y adquieran las competencias necesarias para hacer del mismo un instrumento útil a lo largo de los estudios, en el mundo del trabajo o en la formación continua.

"Se considera que las tecnologías son utilizadas como un medio de aprendizaje cuando es una herramienta al servicio de la formación a distancia, no presencial y del autoaprendizaje o son ejercicios de repetición, cursos en línea a través de Internet, de videoconferencia, cdroms, programas de simulación o de ejercicios, etc. Este procedimiento se enmarca dentro de la enseñanza tradicional como complemento o enriquecimiento de los contenidos presentados."⁷

Pero donde las nuevas tecnologías encuentran su verdadero sitio en la enseñanza es como apoyo al aprendizaje. Las tecnologías así entendidas se hayan pedagógicamente integradas en el proceso de aprendizaje, tienen su sitio en el aula, responden a unas necesidades de formación más proactivas y son empleadas de forma cotidiana. La integración pedagógica de las tecnologías difiere de la formación en las tecnologías y se enmarca en una perspectiva de formación continua y de evolución personal y profesional como un "saber aprender".

La búsqueda y el tratamiento de la información inherente a estos objetivos de formación constituyen la piedra angular de tales estrategias y representan actualmente uno de los componentes de base para una utilización eficaz y clara de Internet ya sea en el medio escolar como en la vida privada. Para cada uno de estos elementos mencionados, las nuevas tecnologías, sobre todos las situadas en red, constituyen una fuente que permite variar las formas de hacer para atender a los resultados deseados.

7 Gómez, P; José, R. *Las TIC en educación.* <http://boj.pntic.mec.es/jgomez46/ticedu.htm>

De hecho en Colombia en este momento se desarrolla el Plan Vive Digital, liderado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que tiene como propósito impulsar la masificación del uso de Internet. Esto quiere decir que en el mediano plazo Colombia contará con más de ocho millones de conexiones a Internet en más de setecientos municipios del país. La Escuela Judicial no es ajena a esta realidad y por eso ha incorporado al proceso de formación tecnologías como el B-learning.

En una sociedad en la que la información ocupa un lugar tan importante es preciso cambiar de pedagogía y considerar que el alumno inteligente es el que sabe hacer preguntas y es capaz de decir cómo se responde a esas cuestiones. La integración de las tecnologías así entendidas sabe pasar de estrategias de enseñanza a estrategias de aprendizaje.

La dimensión tecnológica resulta un cambio de paradigma frente a las estrategias pedagógicas utilizadas tradicionalmente. De hecho, actualmente los procesos formativos de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, se ubican en la modalidad B-learning que integra la virtualidad con la presencialidad, facilitando los escenarios de construcción de conocimiento en la comunidad judicial.

La modalidad B-Learning cuenta con una serie de herramientas virtuales que encontramos a través de:

El Campus Virtual, a través del cual se tiene acceso a la Biblioteca en línea, las noticias que contienen y enuncian las actividades académicas que tiene programada la Escuela Judicial, en sus cursos de Formación básica, implementación, profundización, videoconferencias, seminarios y programa de actualización.

El Aula Virtual, que supone la virtualización de los programas y los módulos, permite actualizar los contenidos en tiempo real y ampliar la información, el aula permite acceder a una serie de herramientas como videos, audios, animaciones, infografías, presentaciones multimediales, hipertextos, etc., que hacen posible una mayor comprensión de los contenidos y una mayor cobertura. En el Aula Virtual, se evidencian las etapas

del Plan de Estudio de los Programas de Formación de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

El Registro y Control Académico, es el espacio en el cual las personas interesadas en participar en los Programas de Formación de la Escuela Judicial pueden diligenciar los formatos de inscripción. Una vez verificados los datos se les proporciona un código de acceso, para poder consultar los módulos virtualizados, así como para participar en los Foros Virtuales.

El uso de las herramientas virtuales permite la optimización de los recursos, facilitando el acercamiento de los servidores y servidoras de los diferentes distritos judiciales del país, redimensionando el escenario comunicativo y haciendo posible que de manera ágil se interactúe sin la barrera de la distancia y se aborden discusiones jurídicas de actualidad respondiendo a las necesidades que el desempeño de la función judicial va generando.

La metodología B-learning lejos de constituir una despersonalización de los procesos de formación, constituye un fortalecimiento a los mecanismos establecidos en la medida en que hace posible un mayor acceso a la información, esto es: a los módulos, a los foros y a los materiales académicos construidos por los integrantes de la Red de Formadores y formadoras de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

Más allá de la utilización de esta metodología la EJRLB se prepara para hacer uso masivo, inteligente e integrador de todas las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que hagan posible llegar a mas sitios, con mas contenidos de alta calidad y respondiendo a las necesidades de investigación aplicada, Formación y Educación en el campo de la justicia en Colombia.

Diseño del Plan de estudios

Consiste en la estructuración de las actividades académicas que deberán cumplir las y los discentes del programa, determinando los criterios de conformación de grupos y subgrupos de estudio, estrategias de comunicación y de coordinación, sedes, horarios y recursos didácticos que se utilizarán para el desarrollo del programa.

1. Elaboración de cronogramas
2. Asignación de facilitadores y facilitadoras
3. Elaboración de las guías para coordinadores/as de grupo y de subgrupo
4. Reuniones preparatorias con coordinadores/as y facilitadoras/es
5. Difusión de la programación entre las y los discentes
6. Resultados: Calendario académico del programa, apertura del registro académico del programa y diseño y elaboración de los instrumentos para la difusión de la programación entre sus destinatarias/os

Ejecución del Plan de Estudios

Desarrollo del plan de estudios por parte de las y los discentes. Se prevé la ejecución por etapas de acuerdo con el tipo de programa al cual pertenezca el plan educativo (Formación Inicial: programas de formación judicial inicial e inducción o Formación Continua: Programas de Formación General y Especializada y de Actualización), la programación de otros proyectos y componentes del Plan de Formación de la Rama Judicial, la disponibilidad de tiempo de las y los servidores judiciales (formadores y participantes) y los recursos presupuestales disponibles.

Fase I. Reunión inicial presencial o virtual. Presentación de los objetivos y estructura del programa; afianzamiento de las metodologías del aprendizaje autodirigido; conformación de los subgrupos de estudio con sus coordinadores, y distribución de los temas que profundizará cada subgrupo.

Fase II. Estudio Individual y Comunidad Judicial (web 2.0 y mesa de trabajo)

1. Interiorización por cada participante de los contenidos del programa mediante el análisis, desarrollo de casos y ejercicios propuestos en el módulos, consulta jurisprudencia y doctrina adicional a la incluida en los materiales educativos.

2. Desarrollo de un foro virtual con el fin de establecer el nivel de entrada al programa y de acuerdo con éste orientar las actividades presenciales según las necesidades del correspondiente grupo y profundizar en colectivo el conocimiento sobre los temas y subtemas asignados en la reunión inicial y preparación de una presentación breve y concisa para la mesa de estudios junto con un resumen ejecutivo y la selección de casos reales para alimentar el banco de casos del programa.
 3. Mesa de Trabajo. Construcción de conocimiento a través del intercambio de experiencias y saberes y el desarrollo o fortalecimiento de competencias en argumentación, interpretación, decisión, dirección, etc., alrededor de las presentaciones de los subgrupos y el estudio de casos de la práctica judicial previamente seleccionados y estructurados por los formadores con el apoyo de los expertos. Identificación de los momentos e instrumentos de aplicación a la práctica judicial y a partir de éstos, generación de compromisos concretos de mejoramiento de la función judicial y de estrategias de seguimiento, monitoreo y apoyo en este proceso.
4. Pasantías y visitas de observación

Fase III. Aplicación a la práctica judicial

1. Aplicación *in situ* del programa académico como herramienta o instrumento de apoyo en el desempeño laboral mediante la utilización del conocimiento construido en la gestión judicial.
2. Conversatorio por videoconferencia sobre esta experiencia, reporte de los resultados del seguimiento de esta fase en los subgrupos y motivación en la aplicación
3. Monitoreo como elemento de refuerzo en la práctica y de interacción interinstitucional e intersectorial

Fase IV. Actividades de refuerzo o complementación. De acuerdo con el resultado de la fase anterior se programan actividades complementarias de refuerzo o extensión del programa según las necesidades de los grupos en particular.

Seguimiento y monitoreo

Aplicación de las propuestas metodológicas de seguimiento y evaluación que incluyan indicadores de impacto del programa de capacitación. El análisis se realiza en reuniones conjuntas de los responsables del proyecto, los comités y grupos seccionales de apoyo y las formadoras/es procurando la aplicación inmediata de los aspectos susceptibles de mejoramiento. Determinación de la consecución de los objetivos del programa por los participantes y el grupo. El seguimiento se realiza mediante el uso de las siguientes actividades:

1. Observatorio
2. Remisión de evidencias de la aplicación real (copias de providencias, audiencias, planes de acción, etc.)
3. Evaluación individual y general del programa

Retroalimentación de los programas y planes educativos.

El objetivo es mejorar los programas y planes educativos a partir del análisis de los resultados de las actividades de seguimiento y evaluación, de manera que a la mayor brevedad se implementen los ajustes que, a partir de la experiencia, contribuyan a elevar la calidad de éstos y a identificar nuevos competentes de la oferta educativa de la Escuela.

Una de las características más importantes de los procesos formativos a que se ha hecho mención, es la construcción de conocimiento alrededor de la cual se han hecho desarrollos trascendentales con la orientación de los HH. Magistrados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales requieren continuidad:

- Conversatorios Nacionales y la publicación de sus memorias
- Conversatorios zonales y locales
- Construcción de programas educativos y módulos y materiales educativos
- Estructuración de la Red de Formadores y Formadoras Judiciales

Elementos del Plan de Formación de la Rama Judicial.

En desarrollo de las disposiciones de la Ley Estatutaria de la Administración Judicial y las políticas de la H. Sala Administrativa, la estructura actual del Plan de Formación Judicial a partir de la cual se realizan los desarrollos curriculares puede esquematizarse de la siguiente manera:



Proyección social de la Formación. Se trata de la extensión de los programas de Formación que realiza la EJRLB a comunidades distintas a los servidores y servidoras de la Rama Judicial. En este sentido se pueden establecer objetivos y estrategias que la Escuela desarrolla en este tema

Objetivos generales de la Proyección de la Formación.

- Desarrollar nuevos procesos de Formación orientados a generar en las comunidades del país un acercamiento a la justicia en todas sus manifestaciones.

- Fomentar los programas de formación permanente y seguimiento a los núcleos problemáticos relacionados con medios alternativos de justicia en concordancia con la Constitución y la Ley en comunidades colombianas.
- Mantener programas de educación continuada que pueden ser útiles para comunidades colombianas (por ejemplo jueces de paz)
- Desarrollar las relaciones interinstitucionales necesarias para propiciar los intercambios y trabajos en común con distintos sectores de la sociedad tanto en Colombia como en el exterior en los temas de Formación judicial.

Estrategias globales para lograr los objetivos de Proyección de la Formación.

- Fortalecer la relación Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” - Universidad creando sinergias que garanticen respuestas adecuadas a la realidad y desarrollos con proyección de futuro tanto en la Formación como en la Investigación aplicada.
- Desarrollar bancos de datos sobre necesidades y posibilidades regionales que hagan viable la apertura de actividades académicas aprovechando los desarrollos de la EJRLB.
- Desarrollar alianzas y convenios con universidades e Instituciones extranjeras que permitan la consolidación de las actividades académicas, investigativas y los programas de extensión.
- Fortalecer el Sistema de Investigaciones de la EJLB con el fin de ponerlo al servicio del conocimiento de los procesos pedagógicos que en el tema de justicia se dan en las distintas comunidades y etnias en el país.
- Desarrollar un ecosistema de Formación Judicial que trabaje con la oferta y la demanda de formación por parte de la EJRLB.

En general en este capítulo se concibe el rol que la Escuela Judicial tiene como integrador de conocimiento y su labor de proyectarlo no solo dentro de la Rama Judicial sino también en todas las comunidades que tienen que ver con la formación en justicia.

Otra manera cierta de alcanzar esta proyección es la creación de un Fondo de Publicaciones de la Escuela Judicial que permita que los textos, artículos, papers y demás publicaciones institucionales estén al servicio de toda la sociedad. Esto puede crear una relación de doble vía pues se recibirán las retroalimentaciones necesarias para mejorar progresivamente los niveles de calidad e idoneidad científica de los textos ofrecidos. La relación con las publicaciones es simple: se trata de la evidencia física del desarrollo del conocimiento que se da en la EJRLB.

De esta manera se propone una proyección que toca tanto la Formación y la Educación como los demás elementos del proceso pedagógico de la EJRLB. El desarrollo de la misma tiene que ver directamente con la conjugación armónica de los tres ejes presentados en este documento: a) Investigación aplicada; b) Procesos de Formación y Educación; y c) Proyección social de la Formación.

Las transformaciones que experimentan hoy en día, de forma cada vez más intensa desde hace diez años, suscitan un interrogante fundamental: ¿puede la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” esperar, tal como está organizada actualmente, conservar en el futuro su lugar de en la Rama y en la Sociedad?

Para convertirse en la Institución que esté armónicamente integrada a la economía y la sociedad del conocimiento la Escuela necesita imperativamente convertirse en una organización educativa de primer rango, como la mejor en América en los distintos campos de actividad que desarrolla.

Las propuestas que plantea el presente documento tienen como objetivo ayudar a determinar las medidas que deben adoptarse para avanzar en esta dirección en el marco de una Escuela Judicial consolidada y a tono con los nuevos tiempos.

Noviembre de 2010

